

R-1.443 (PE)

Biblioteca

MARÍA NIEVES GÓMEZ GARCÍA (ED.)

**UNIVERSIDAD Y PODER**  
**PROBLEMAS HISTÓRICOS**



**GIHUS**  
SEVILLA

CAPÍTULO V.	
MENTALIDAD Y PODER ANTE LA PRESENCIA DE LA MUJER EN LOS ESTUDIOS SUPERIORES.	
Consuelo Flecha García .....	225
CAPÍTULO VI.	
DENUNCIA DE FERMÍN ALEAS: REACCIÓN DEL CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ANTE UN CASO DE INTERVENCIÓN EN EL REGIO. (1780-1788).	
José Romero Delgado .....	295
FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA	
CAPÍTULO I .....	341
CAPÍTULO II .....	345
CAPÍTULO III .....	349
CAPÍTULO IV .....	352
CAPÍTULO V .....	358
CAPÍTULO VI .....	363

V. MENTALIDAD Y PODER ANTE LA  
PRESENCIA DE LA MUJER EN LOS ESTUDIOS  
SUPERIORES

Cuando Fernando de Castro inauguraba el 21 de febrero de 1869, en la Universidad Central, las Conferencias Dominicales sobre La Educación de la Mujer, consideraba ésta como "una de las cuestiones capitales que el progreso de la civilización ha traído al debate en las sociedades modernas"<sup>1</sup>.

Afirmación avalada por el incipiente, pero significativo, conjunto de acciones que, en un buen número de países, se habían iniciado desde comienzos de siglo, con el objetivo de favorecer un mejor nivel de instrucción en la mujer. Asociaciones, libros y revistas, centros de enseñanza, entidades de muy diferente índole, se habían puesto a trabajar con el propósito de ir creando una nueva mentalidad en mujeres y varones, respecto a esta necesidad ineludible en las nuevas sociedades que se vislumbraban; aunque reconociendo, sin embargo, esta tarea como "de difícil desempeño"<sup>2</sup>.

Tantos intentos y realizaciones a los ojos de quienes los presenciaban, que se atrevieron a denominar a este siglo XIX como "el siglo de la mujer", "siglo feminista", "siglo del advenimiento de la mujer"; aunque, todavía en los últimos años de la centuria, algunos escritores/as de nuestro país tuvieran que reconocer que "la situación de la mujer en España, por lo que hace a la instrucción, a

---

<sup>1</sup> CASTRO, F. DE: *Discurso inaugural de las Conferencias Dominicales sobre la educación de la mujer*, (21-2-1869), Madrid, Impr. M. Rivadeneyra, 1869, p.3. Historiador y filósofo del círculo krausista de Sanz del Río, había nacido en León en 1814, y moriría en Madrid pocos años después, en 1874. Fue Rector de la Universidad Central desde 1868 hasta 1870, en que dimitió.

<sup>2</sup> REVISTA INSTRUCCION PARA LA MUJER: *Editorial*, Madrid, nº 1, 1-3-1882, p. 1.



las profesiones y al reconocimiento de sus derechos, no puede ser más lamentable"<sup>3</sup>.

Las cuestiones relacionadas con este tema eran objeto de especial consideración y vivos debates entre los grupos más sensibles de los diferentes países, pues la progresiva incorporación de las mujeres al mundo de la cultura y su incipiente participación en tareas profesionales fuera del hogar, conllevaba unas mayores exigencias de preparación académica.

Una de las escritoras inquietas por los temas relacionados con la condición femenina afirmaba, en 1901, que "ha hecho más por la mujer el siglo decimonono que todos los siglos anteriores; es indudable que será denominado siglo feminista"; y más adelante añade: "el siglo XIX, siglo de las aspiraciones generosas, ha preparado el triunfo de la causa de la mujer; el siglo XX coronará la obra de su predecesor"<sup>4</sup>.

Todos estos acontecimientos tuvieron lugar en una sociedad marcada por un claro horizonte de desigualdad entre varones y mujeres. Una sociedad dividida en dos mitades, de acuerdo con el sexo, que atravesaban verticalmente todas las clases sociales. Y en cada una de ellas, el destino social e individual de la mujer venía definido esencialmente -habría que matizar en lo que se refiere a las pertenecientes a las clases sociales más bajas<sup>5</sup>-, en términos de su

---

<sup>3</sup> TORRES CAMPOS, Manuel: "El movimiento en favor de los derechos de la mujer", en *BILE*, nº 428, año XIX, 30-11-1895, p. 344. Discurso pronunciado por el autor, Catedrático de Derecho Internacional de la Universidad de Granada, en la Sociedad Económica de Amigos del País de esa ciudad.

<sup>4</sup> GIMENO DE FLAQUER, Concepción: *La mujer intelectual*, Madrid, Impr. Asilo de Huérfanos, 1901, pp. 265 y 271. Esta escritora, nacida en Teruel, dedicó la mayor parte de su obra literaria a la defensa de los derechos de las mujeres. Para ello fundó en Barcelona la revista *La Ilustración de la Mujer*, y publicó numerosos artículos y libros. Entre éstos señalamos: *La mujer española* (1877), *La mujer juzgada por una mujer* (1882), *Mujeres de la Revolución Francesa* (1891), *Mujeres, vidas paralelas* (1893), *Madres de hombres célebres* (1895) y *En el salón y en el tocador* (1898).

<sup>5</sup> A las mujeres de estas clases sociales, junto a la función biológica se les reconoce-exige la participación en el mundo laboral (en el campo, servicio doméstico, talleres y fábricas,...), como contribución imprescindible a la economía familiar. En estos grupos, las reivindicaciones van a tener,

función biológica reproductiva, tomada ésta como un absoluto difícilmente cuestionable e irreductible, y de la que se derivaba la imposición de determinadas barreras sociales que circunscribían el espacio de actividad femenina al interior del hogar.

Subordinación de clase, subordinación de género, y un radical desequilibrio en los criterios y modos de presencia psicosocial, eran la consecuencia de todo ello. Aisladas en el ámbito doméstico, se hacía muy difícil su visibilidad, porque estaban llamadas a ocuparse y simbolizar lo que llamamos esfera privada, interior. También había varones, se puede argumentar, excluidos de determinados ámbitos a causa de su clase social, pero nunca en función de su sexo, mientras que todas las mujeres lo fueron por esa razón, en cualquiera de las clases sociales a la que pertenecieran<sup>6</sup>. Nacer mujer en cualquier época o nación, era el primer factor que definía la experiencia de las mujeres, que la distinguía de la de los varones, y que confería un rasgo básico común que modelaba sus vidas.

Esta sociedad, paralelamente, estaba viendo emerger movimientos feministas, generados en estrecha relación con los valores de libertad e igualdad individual que el liberalismo había hecho emerger como condición de los cambios sociales que se perseguían<sup>7</sup>; movimientos que actuaban desde planteamientos, condiciones estructurales y concreciones divergentes, pero que ofrecían un contradiscurso común, que propugnaba la desaparición de las desigualdades sociales y culturales sufridas por la mujer. Esta preocupación crece en España a partir de la Revolución de 1868 en grupos de mujeres, y también de varones, que denunciaron y

---

paradójicamente, un sentido muy diferente (leyes protectoras en función de su condición femenina).

<sup>6</sup> Cfr. LERNER, Gerda: *La creación del patriarcado*, Barcelona, Crítica, 1990, p. 21.

<sup>7</sup> El feminismo, como corriente de opinión -que precede y se deriva de organizaciones de mujeres que luchan por su liberación-, busca alcanzar objetivos específicos para la mujer dentro de la nueva referencia de derechos humanos, tal como fueron formulados en la segunda mitad del siglo XVIII, pero a los que sólo se permitía acceder a los varones, y no a todos. Las resistencias de los grupos sociales y del poder político para incluir a las mujeres en sus expectativas de cambio, va a ir radicalizando a algunos grupos y personas cuyos planteamientos iniciales eran moderados y sus reclamaciones, graduales.

exigieron cambios en el statu quo de la condición femenina de finales del siglo XIX.

## LA EDUCACIÓN DE LA MUJER: HASTA DONDE Y PARA QUÉ

Uno de los cambios por los que más decididamente se luchó, debido a la importancia que revestía para la consecución de otros muchos, fue la incorporación al espacio del saber sistemático académico, allí donde éste se cultivaba y se adquiría, cualquiera que fuera la naturaleza del mismo y las condiciones o requisitos para acceder a él. Espacio tradicionalmente masculino, cuya apertura o no a las mujeres, va a desencadenar un vivo debate en el que no siempre fue fácil deslindar lo que se consideraba que correspondía a la mujer, como derecho, de lo que se temía fueran consecuencias del ejercicio de ese derecho.

Para una mayoría, no entraba ya como objeto de discusión la necesidad de procurar una mayor educación a la mujer; era este un principio general aceptado, al menos teóricamente, como exigencia del desarrollo económico que la sociedad estaba demandando, en la cual se precisaba una formación más cualificada de la mano de obra femenina para los diferentes empleos a los que a ésta se le permitía ir accediendo. Pero sí planteó dura polémica la extensión, la finalidad y el carácter de la misma.

La abundante bibliografía de la época sobre el papel que la mujer desempeñaba en la sociedad, coincide en destacar que su misión estaba en el cuidado de sus hijos y de su marido; tarea que, con carácter de dedicación exclusiva, se presentaba a un colectivo femenino entre cuyas filas, algunas empezaban a plantearse, o a hacer realidad, su incorporación a trabajos fuera del hogar.

Con esta perspectiva van ofreciéndose argumentos, por parte de quienes participan en el debate, acerca del hasta dónde y el para qué de la educación femenina; y encontramos que en muchos casos la defensa se va a hacer, ante la debilidad de la convicción, bien forzando el discurso, bien incluyendo en un mismo artículo afirmaciones contradictorias, que primero rechazan y después defienden, o lo contrario, bien utilizando argumentos que se alejan del sentido más amplio y más específico por el que esta educación se persigue, o bien evitando manifestaciones que quizás pudieran

colocar a los/as declarantes en una difícil postura frente a sus compatriotas.

Así Severo Catalina<sup>8</sup>, cuando apenas comenzaba la segunda mitad del siglo XIX, consideraba una utopía la educación superior de la mujer, y escribía en estos términos: "¿Por qué las mujeres no habían de acudir a universidades y recibir grados y ejercer profesiones científicas e industriales?.

La mujer... puede estudiar; puede saber: que estudie y que sepa; ábranse universidades para las mujeres; confiéranseles grados; que ejerzan profesiones científicas e industriales.

¡No te rías, lector! El asunto es serio. No te asustes, lectora; se trata de una utopía.

... Las que pedís sabiduría para vuestro sexo, reparad en lo que pedís: figuraos un matrimonio en que el marido resuelve problemas de matemáticas, y la mujer estudia las categorías de Aristóteles; o más bien, figuraos los hijos de ese matrimonio.

Dejad que el hombre, organizado física e intelectualmente para el trabajo, cumpla en la tierra su misión.

Dadas las condiciones de la actual sociedad, no es preciso que la mujer sea sabia; basta con que sea discreta<sup>9</sup>.

Sin embargo, al final del capítulo que dedica en su libro a este tema, termina pidiendo que no se obstaculice a quienes intenten realizar unos estudios "serios": "En nuestro actual sistema de educación, y aún de vida, es muy difícil que broten mujeres de vocación directa hacia los estudios serios; pero si brotan y se dan a conocer, serán por extremo cobardes los críticos que las desalienten, y por extremo egoístas los sabios que las menosprecien<sup>10</sup>.

---

<sup>8</sup> Severo Catalina del Amo (Cuenca, 1832-Madrid, 1871), era Catedrático de la Universidad Central. Más tarde desempeñaría los cargos de Director de Instrucción Pública (1866), Ministro de Marina (1868), y Ministro de Fomento siendo Presidente González Bravo. En 1861 ingresó en la Academia de la Lengua. Fue redactor de *El Sur*, y *El Estado*, y publicó numerosas obras.

<sup>9</sup> CATALINA, Severo: *La mujer*, Madrid, A. de San Martín Ed., 1861<sup>2</sup>, pp. 261-263..

<sup>10</sup> CATALINA, Severo: *La mujer*, op. cit., p. 268.

El mismo Fernando de Castro -cuya obra representa un claro testimonio de acciones en favor de la cultura femenina-, en 1869, siendo Rector de la Universidad Central, advertía a las asistentes a la inauguración de las Conferencias Dominicales, que la principal finalidad que tenía para ellas el cultivo de la ciencia era su aplicación en el ámbito de la familia; pero no porque les estuvieran cerradas otras posibilidades profesionales, sino por la importancia que revestía su dedicación al marido y a los hijos. La arraigada convicción de que la reforma de la sociedad tenía que empezar en la familia con la mujer, no era ajena a estas afirmaciones: "No aprendéis tanto por cultivar en sí misma la Ciencia y para profesarla en la Sociedad, cuanto para aplicarla en el círculo íntimo de la familia y contribuir poderosamente a despertar la vocación de vuestros hijos. Pero no porque... os está cerrado con esta instrucción el camino de determinadas profesiones,..."<sup>11</sup>.

A continuación, en el mismo acto que inauguraba este ciclo, el 21 de febrero de 1869, Joaquín María Sanromá<sup>12</sup>, que tuvo a su cargo la primera conferencia, se siente llamado a relativizar y justificar, al hilo de su intervención, las opiniones que estaba manifestando favorables a una mejor educación de la mujer, en el sentido de que en ningún caso ésta suponga llegar a igualar en todas las funciones al varón, o a perder algo de lo que por naturaleza le corresponde: "... no es que yo pretenda que la mujer entre tan de lleno en todas las funciones de la vida social, que tome siempre en ellas una parte tan directa e inmediata como el hombre. Os confieso que me halagaría muy poco ver a la mujer convertida en una notabilidad financiera o en una celebridad tribunicia.

¿Por qué la mujer ha de perder algo en concepto de madre, de hija, de esposa, por tener al mismo tiempo algo de artista o de

---

<sup>11</sup> CASTRO, F. DE: *Discurso inaugural...*, op. cit., p. 13.

<sup>12</sup> Joaquín María Sanromá (Barcelona, 1828-Madrid, 1895) era Catedrático de la Universidad Central y Diputado. En 1891 fue nombrado Consejero de Instrucción Pública. Considerado entre los primeros que estudió en España los problemas sociales, trabajó para introducir reformas en el trabajo de la mujer y de la infancia.

industrial, por ser viajera, escritora, profesora, y sobre todo ciudadana?"<sup>13</sup>.

El abogado y liberal, Francisco Pí y Margall<sup>14</sup>, en este mismo ciclo de Conferencias, hablando sobre "La Misión de la Mujer en la Sociedad", hace afirmaciones de carácter muy desigual, al principio y al final de su disertación; pues, sin dejar de reconocer su capacidad intelectual y de animarlas a una mejor instrucción, no desea que ello suponga salir del "hogar doméstico": "¿Cómo? me preguntaréis. ¿Será acaso sacándola del estrecho círculo en que vive, y lanzándola por el camino de la ciencia, de la política, de la literatura y del arte? No niego yo a la mujer grandes facultades intelectuales; lo que sí creo es, que no es esa la senda por donde puede cumplir su misión en el mundo...

No es ese camino el que yo quisiera que la mujer siguiese; no fuera, sino dentro del hogar doméstico, creo que debe llenar su misión.

Instruíos, trabajad por aumentar el caudal de vuestros conocimientos; procurad conocer los elementos de las ciencias todas, ..."15.

Unos años más tarde, en 1882, cuando ya España contaba con algunas mujeres que habían terminado sus estudios de Medicina en la Universidad de Barcelona, Fernando Cos-Gayón<sup>16</sup>, en la contestación al Discurso de ingreso del Vizconde de Campo-Grande en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, y ante las aprobatorias afirmaciones de éste acerca del tema, llama la atención sobre las contradicciones a que tales posturas podían llevar, y sobre

<sup>13</sup> SANROMÁ, Joaquín María: *La educación social de la mujer*, Madrid, Impr. M. Rivadeneyra, 1869, pp. 9-10.

<sup>14</sup> Francisco Pí y Margall (Barcelona, 1824-Madrid, 1901), político liberal y republicano, colaborador, y más tarde (desde 1864), Director del periódico *La Discusión*, fue Diputado de las Cortes Constituyentes de 1868.

<sup>15</sup> PÍ Y MARGALL, Francisco: *La misión de la mujer en la sociedad*, Madrid, Impr. M. Rivadeneyra, 1869, pp. 4, 5 y 17.

<sup>16</sup> Fernando Cos-Gayón Pons (Lérida, 1825-Madrid, 1898), era entonces redactor del periódico *La Epoca*. Hasta 1868 había sido Director de la Gaceta de Madrid. A partir de la Restauración va a desempeñar altos cargos relacionados con Hacienda, y en los Gobiernos de Cánovas ocupó sucesivamente tres carteras ministeriales: 1890, Hacienda; 1891, Gracia y Justicia; y 1895, Gobernación.

la prudencia que el proceso requería. La relación que establece entre ignorancia y pudor nos desvela mucho de su pensamiento: "Los que encomian mucho el mérito de la mujer para reclamar que se iguale al hombre en el trabajo, en la instrucción y en el derecho, incurren en alguna contradicción. ... conviene y urge mejorar y ampliar mucho la instrucción que se da a las jóvenes. Pero como la prudencia exige no pretender hacerlo todo de una vez, ni pasar de un extremo al otro, bueno será evitar exageraciones que justifiquen críticas.

Aumenten su instrucción de todas clases las mujeres; compitan con los hombres,... Pero no pierdan su índole especial. ... La santa ignorancia no es más que uno de los nombres del pudor.

La familia... probad en esa piedra de toque las reformas que se os propongan, y desechad todas las que dificulten o aflojen la vida de la familia o tiendan a disminuir el número de los casamientos"<sup>17</sup>.

Y hubo, sin duda, quienes, utilizando la misma plataforma, la que las Conferencias Dominicales ofrecían, se opusieron a una educación que, desde su perspectiva, contribuiría a alejar a la mujer del ideal femenino tal como éste había sido forjado por un saber, tan objetivado y tan operativo a lo largo de la historia, que sólo pocas personas, en esos años, dudaban en considerar natural.

Así José Moreno Nieto<sup>18</sup>, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, en la undécima conferencia del ciclo, casi se disculpaba ante el auditorio, por su opinión no conforme con la presencia de la mujer en aquellos ámbitos que podían desfigurar su natural condición: "Pero, ¿cómo habrá de ser la mujer para que cumpla esta gran misión? ¿Deberá reformarse su educación? ¿Deberá obrarse un completo cambio en la condición que la han dado nuestras leyes y costumbres? No llevaréis a mal que sobre este punto os diga la verdad, cual la entiendo.

---

17 COS-GAYON, Fernando: "Contestación al Discurso del Vizconde de Campo-Grande", en *Discursos leídos en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas el 15-10-1882*, Madrid, Impr. M. Tello, 1882, pp. 53 a 76.

18 José Moreno Nieto (Badajoz, 1825-Madrid, 1882), era Catedrático de la Universidad Central y Académico de la Historia. Fue Diputado por la Unión Liberal, y más tarde elegido Rector de la Universidad Central. En 1874 es nombrado Director de Instrucción Pública.



... quieren que, al igual del hombre, intervenga en todas las funciones de la vida privada y pública, y que trate de penetrar todos los secretos de la ciencia. ...

Que debe intervenir, dicen éstos, en todas las funciones de la vida privada y pública. No; no son para ella las luchas del foro, de la plaza pública o del Parlamento, ni las fatigas, los grandes afanes y temerosas aventuras de la vida exterior"<sup>19</sup>.

El mismo Pedro de Alcántara García, Profesor de Pedagogía de la Escuela de Institutrices de Madrid, de quién podía esperarse otro modo de abordar esta cuestión<sup>20</sup>, escribía, todavía en 1885, lo siguiente: "La educación que más necesitan las mujeres no es la que tiende a formar sabias, doctoras y literatas que concluyan por desdeñar y perder las cualidades inherentes a su sexo, para adquirir otras que las conviertan en semi-hombres"<sup>21</sup>.

Y aunque hemos de situarlo entre quienes defienden la segunda enseñanza para la mujer, no podemos obviar aquí la justificación que hace de la misma, porque si bien participa de la rica corriente de concebirla como una ampliación de la primaria<sup>22</sup>, para el caso de la mujer, exige que se organice de acuerdo con lo que considera su naturaleza y destino propio, evitando "hacer bachilleras y sabias": "Precisa no perder de vista que lo que se llama 'segunda enseñanza' es para la mujer, no una preparación o una habilitación para em-

---

<sup>19</sup> MORENO NIETO, J.: *Influencia de la mujer en la sociedad*, Madrid, Impr. M. Rivadeneyra, 1869, pp. 13-14.

<sup>20</sup> Pedro de Alcántara García y Navarro (Córdoba, 1842-Madrid, 1906) contribuyó, sin duda, con sus escritos y su docencia, a la renovación de la pedagogía en España y al desarrollo de la educación popular, aunque su evolución en el tema de los estudios superiores para la mujer fue muy lenta y tardía.

<sup>21</sup> ALCANTARA GARCIA, P. DE: "El problema de la educación de la mujer, sus direcciones principales y datos que deben tenerse en cuenta para resolverlo", en *Revista de España*, nº 104, may-jun. 1885, p. 534.

<sup>22</sup> A lo largo del siglo XIX, la segunda enseñanza conoce numerosos planes de reforma que, al hilo de los partidos gobernantes, se plantea, bien como preparación para el acceso a la Universidad y, por lo tanto, destinada a pocas personas, bien como ampliación de la enseñanza primaria y con la posibilidad de que favoreciera mayores niveles culturales en grupos más amplios de la población. La tradición liberal se sitúa en esta última postura.



prender otro orden de estudios, no unos cursos que se siguen con el exclusivo fin de obtener un título que franquee las puertas de determinadas carreras, sino una cultura que viene a afirmar y completar en toda su dirección la recibida en la escuela primaria.

...

De aquí la exigencia de que se acomode toda la enseñanza a la naturaleza de la mujer, teniendo además en cuenta el uso que de ella está llamada a hacer en vista de su peculiar destino. Todo lo menos posible de estudios abstractos y de pormenores que, lejos de interesarle, dañen y embaracen su inteligencia. ... Nada que tienda a hacer bachilleras y sabias"<sup>23</sup>.

El autor de un libro muy leído en estos años<sup>24</sup> -la edición de 1889 es la número 32, y todavía en 1915 se seguía reeditando-, titulado *El libro de oro de las niñas*, sin dejar de reconocer la importancia que estaba adquiriendo la educación femenina en todas las naciones, defendía, a este respecto, que en ningún caso podía ser semejante a la del varón, pues lo que a ellas correspondía era el enseñarles a ser mujeres: "No es ya dudosa entre todos los pueblos ilustrados la importancia de la educación de la muger (sic).

Lejos de mí la idea de dar a la muger (sic) la educación escolástica que el hombre; todo lo contrario, debe enseñarsela a ser muger (sic)"<sup>25</sup>.

## NO TODO ERAN OBSTÁCULOS

Junto a estas opiniones, encontramos las de quienes vislumbran los beneficios, no sólo para las mujeres sino para toda la sociedad,

---

<sup>23</sup> ALCANTARA GARCIA, P. DE: "Caracteres, sentido y dirección de la educación fundamental de la mujer", en *Revista de España*, nº 106, spt.-oct. 1885, pp. 210 y 213.

<sup>24</sup> Antonio Piralá Criado (Madrid 1824-1903), era un historiador con numerosas publicaciones sobre el siglo XIX español. En 1847 conoce la primera edición su libro sobre la mujer que traemos aquí, titulado *El libro de oro de las niñas*.

<sup>25</sup> PIRALA, Antonio: *El libro de oro de las niñas*, Madrid, Librería Editorial de M. Rosado, 1889<sup>32</sup>, pp. 46 y 56.

de que éstas realicen unos estudios medios y superiores que amplíen sus horizontes personales y sus posibilidades de acción; unos estudios que contribuyan a una existencia en la que su grado de significatividad en el ámbito público pudiera contar con elementos de los que, hasta entonces, la mujer había estado excluida.

Joaquín M<sup>a</sup> Sanromá, en la intervención de 1869 a la que más arriba hacíamos referencia, tiene clara conciencia de que la conferencia que está pronunciando supone un paso decisivo en el modo de presencia de la mujer en un espacio físico y académico reservado a los varones<sup>26</sup>, del que se la mantiene alejada, quizás para que no pierda su dependencia o sus cualidades específicas; y sueña con que su incorporación permanente a él, incluso como profesora, sea pronto una realidad: "La asistencia de la mujer a las cátedras no es para mí una simple novedad: es una verdadera revolución.

Para mí, la asistencia de la mujer a las cátedras significa desde luego dos grandes preocupaciones vencidas: vencida la preocupación de que la mujer no debe penetrar en los límites de lo que se llama alta enseñanza; vencida la otra preocupación de que la mujer tiene concluida su educación cuando se cierran para ella las puertas del colegio.

El sistema de alejar a la mujer de los estudios serios, yo no me lo explico más que por el deseo de mantenerla en una profunda ignorancia para ponerla bajo la absoluta dependencia de ciertas clases o de determinados intereses, o por el temor de que, dando a la ciencia un torcido sesgo, se convierta la mujer en eso que se llama vulgarmente una marisabidilla. ... que el tipo de marisabidilla no resulta de los estudios sólidos, sino de las enseñanzas superficiales y ligeras.

Yo quisiera ver pronto aquel día en que las señoras viniesen a las cátedras libre, espontáneamente y por su propio impulso; yo quisiera... ; yo quisiera ver la alta enseñanza de la mujer por la mujer"<sup>27</sup>.

Y en 1882, cuando la polémica en España no es ya sólo sobre principios, sino que cuenta con la experiencia de un grupo de

<sup>26</sup> Las Conferencias se celebran en el Salón de Grados de la Universidad Central.

<sup>27</sup> SANROMÁ, Joaquín M<sup>a</sup>: *La educación social de la mujer*, op. cit., pp38

mujeres que estudian en Institutos y Universidades españolas<sup>28</sup>, y que van ya a exigir otro modo de ser consideradas, el Vizconde de Campo-Grande<sup>29</sup> defiende que es una necesidad resolver las cuestiones que están planteadas sobre el derecho de la mujer a la instrucción y al trabajo, y que hay que arbitrar medidas que favorezcan el ejercicio de los mismos. Y a este respecto decía: "Existen, pues, dos problemas que sería inútil desconocer, porque se imponen como todas las necesidades, y conviene, por tanto, resolverlos: el derecho de la mujer a la instrucción, y el derecho de la mujer al trabajo.

Soy, por tanto, de opinión que mientras no haya establecimientos especiales para los estudios de segunda enseñanza y los superiores de la mujer, regentados por ellas mismas, debe permitirse su matrícula y examen en los institutos y universidades; pero sin asistencia pública y estudiando privadamente de modo que no choque con nuestras costumbres, o tomando ciertas precauciones, como se ha hecho en el Instituto de Valencia, para que las alumnas vean y oigan al profesor sin ver ni ser vistas por los alumnos"<sup>30</sup>.

En la misma línea se manifiesta el Director de la Escuela Normal Central, Rafael Torres Campos<sup>31</sup>, animando a mantenerse firmes en lo que apenas se había conquistado, pero haciéndolo sin posturas excesivamente optimistas que situasen a las más decididas en

<sup>28</sup> La Revista *Instrucción de la Mujer*, en su número de 1º de octubre de 1882 incluye los siguientes datos sobre "La instrucción superior de la mujer en España": En el decenio de 1872 a 1881, se han matriculado en Universidades e Institutos de segunda enseñanza, 166 alumnas. En 1881, son nueve las que están matriculadas en Facultades Universitarias.

<sup>29</sup> Plácido Felipe de Jove Hevia, Vizconde de Campo Grande (Asturias, 1823-Madrid, 1909), era Diputado en Cortes y Senador del Reino. Escritor de numerosos estudios políticos y económicos.

<sup>30</sup> VIZCONDE DE CAMPO-GRANDE: "La mujer: su influencia en la moral y en la política de la sociedad", en *Discursos leídos ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas...*, op. cit., pp. 16 y 23.

<sup>31</sup> Rafael Torres Campos (Almería, 1853-París, 1904), pertenecía desde 1882 a la Institución Libre de Enseñanza, año en el que también obtuvo, por oposición, una Cátedra en la Escuela Normal Central de Maestras. Historiador y Geógrafo, era Secretario General de la Sociedad Geográfica de Madrid, y años más tarde, en 1901, ingresaría en la Academia de la Historia.

terrenos demasiado difíciles e inseguros: "Resuelto el problema de la educación general de la mujer, con el reconocimiento, que puede considerarse unánime, de la necesidad de desenvolver todas las facultades de su espíritu, existe planteado otro no menos trascendental y práctico en nuestros días, el de la educación superior y profesional, objeto de serias investigaciones y acalorados debates. Alégase, para resolverlo de una manera deficiente, diferencias profundas de grado en las facultades de los dos sexos, ...

Sea cualquiera el sentido en que esta cuestión deba resolverse, toca a los partidarios de la educación de las mujeres hacerse firmes en el terreno conquistado, partir de las concesiones hechas, y tomando en cuenta la opinión general, no darles esperanzas ilusorias, ni prepararlas para el desempeño de trabajos en los cuales no encuentran caminos expeditos y hayan de luchar con grandes oposiciones y azares"<sup>32</sup>.

Más conocido es el hecho de que, todavía en la última década del siglo y en el Congreso Pedagógico Hispano-Portugués-Americano<sup>33</sup>, Emilia Pardo Bazán tuviera que defender vehementemente, el derecho de la mujer a recibir una educación tan completa como la del varón, para lo que pedía se eliminaran las trabas de todo tipo que todavía se lo dificultaban<sup>34</sup>. Lo hizo en la

---

<sup>32</sup> TORRES CAMPOS, Rafael: *La reforma de la enseñanza de la mujer*, Madrid, Tip. El Correo, 1884, pp. 9-10.

<sup>33</sup> CONGRESO PEDAGOGICO HISPANO-PORTUGUES-AMERICANO, celebrado en Madrid en octubre de 1892, y cuyas Actas y Resúmenes generales se publicaron en 1894 (LABRA, Rafael M<sup>a</sup> de: *El Congreso Pedagógico Hispano-Portugués-Americano de 1892*, Madrid, Lib. de la Viuda de Hernando y Cía, 1894, 286 pp.). Entre las mujeres participantes se encuentran, ya, dos Licenciadas en Medicina: Concepción Aleixandre -miembro además del Comité Organizador- y Matilde Padrós, junto a una alumna de la Facultad de Filosofía y Letras, María Amelia Goyri. En años anteriores se habían celebrado dos Congresos Nacionales Pedagógicos -en 1882 y 1884-, en los que el tema de la educación de la mujer sólo se había abordado dentro de otras cuestiones más generales.

<sup>34</sup> La ponencia que desarrolló Emilia Pardo Bazán tuvo como título *La educación del hombre y de la mujer. Sus relaciones y diferencias*. Está publicada en el libro de la autora: *La emancipación de la mujer en España*, Madrid, Júcar, 1974, pp. 61-80. Emilia Pardo Bazán, novelista y periodista, consiguió ser admitida como primera mujer socia de número del Ateneo de

Conferencia pronunciada dentro de la Sección que el Congreso había dedicado al tema de *Conceptos y límites de la educación de la mujer y de la aptitud profesional de ésta*<sup>35</sup>. Esta intervención de Emilia Pardo Bazán, junto con otras muchas que realizó a lo largo de años, iban encaminadas a conseguir que se generalizase el derecho de las mujeres a todas las formas y niveles de educación, así como al trabajo en profesiones liberales.

Lo que se puede constatar en todas las intervenciones de dicho Congreso, es que no se llega a abordar directamente aquello que, en el fondo, tenía que haberse cuestionado para poder avanzar en lo relacionado con la mujer: la organización social. Pues eran las estructuras sociales, económicas e ideológicas de España y de otros países, las que se resistían a introducir los cambios necesarios que facilitarían otro modo de presencia femenina en ellas; e, incluso, desde la mentalidad de quienes se consideraban personas más avanzadas, se aconsejaba esperar; y así, este significativo Congreso tuvo que dejar abierto el debate hasta que, pasado el tiempo, pudiera ir haciéndose efectivo<sup>36</sup>. Las voces de Emilia Pardo Bazán y de Concepción Arenal, entre otras, tendrían que esperar el cambio de siglo para encontrar mayor eco.

Las alusiones a la experiencia en otros países, y los datos concretos sobre lo que en ellos se había ya realizado, aparecen continuamente en los libros y artículos que trataban sobre la educación superior de la mujer en este último tercio del siglo XIX.

---

Madrid, en 1895. En 1910 fue nombrada Consejera de Instrucción Pública, y en 1916 Catedrático (sic) Numerario de Literatura Contemporánea de las Lenguas neo-latinas, de la Universidad Central (R.D. de 12 de mayo de 1916. Gaceta de Madrid, nº 135, 14 de mayo, p. 295).

<sup>35</sup> Dentro de esta Sección del Congreso se abordaron las siguientes cuestiones: Relaciones y diferencias entre la educación del hombre y de la mujer; Medios de organizar un buen sistema de educación femenina y grados que ésta debe comprender; Aptitud de la mujer para la enseñanza. Esferas a que debe extenderse; Aptitud de la mujer para las demás profesiones y límites que conviene fijar en este punto; y La educación física de la mujer.

<sup>36</sup> Cfr. CAPEL, Rosa M<sup>a</sup>: "La apertura del horizonte cultural femenino: Fernando de Castro y los Congresos Pedagógicos del siglo XIX", en VV. AA.: *Mujer y Sociedad en España (1700-1975)*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1986<sup>2</sup>, pp. 120-145.

Como si buscaran, por una parte, ser motivación para que quienes los leyeran, se plantearan las ventajas que podría reportar esta educación también a la mujer española; y por otra, servir de información para que los gobernantes arbitraran los medios que la hicieran posible. Pero también, estos artículos que difunden cuál es la situación fuera de nuestro país, van sirviendo como referente de normalidad ante una cuestión polémica. Y lo hacen, no sin dejar de ocultar las dificultades por las que algunos de ellos habían pasado. En este sentido escribe Adolfo Posada<sup>37</sup> a finales de siglo, un largo artículo sobre los progresos del feminismo, en el que describe las resistencias que aún perduran en algunos países e intercala también su propia opinión, con la que quiere contribuir a poner de manifiesto la injusticia que suponen tales dificultades: "Si Francia ha sido refractaria al movimiento feminista, más lo ha sido Alemania. La resistencia, sobre todo del elemento intelectual, contra la admisión de la mujer a las altas funciones del espíritu, es notoria. ... la admisión de una mujer en los estudios universitarios en Alemania es todavía un problema. ...

No hay derecho, sea cual fuere la capacidad originaria de la mujer para el estudio, a privarla el acceso a las diferentes carreras, a menos que el Estado se encargue de casarlas, o de procurarles una renta congrua.

La cuestión en que el feminismo ha tenido que insistir más, es en la de la admisión de la mujer en los estudios superiores. Pero mucho ha logrado: Inglaterra, Bélgica, Holanda, Suiza, Italia, Suecia, Noruega, Dinamarca, España y los Estados Unidos, han abierto sus establecimientos de enseñanza superior a las mujeres, aunque no siempre se concede a sus estudios valor académico profesional.

En muchas partes las mujeres son profesoras de Universidad; ... Estados Unidos, Inglaterra, Suecia e Italia<sup>38</sup>.

---

<sup>37</sup> Adolfo González Posada (Oviedo, 1860-Madrid, 1944), Catedrático de Derecho Político y Administrativo, en este momento, de la Universidad de Oviedo y, unos años más tarde, de la de Madrid. Participa de los planteamientos educativos de la Institución Libre de Enseñanza y entre los temas a los que dedica una atención especial se encuentra el de la educación de la mujer.

<sup>38</sup> POSADA, Adolfo: "Progresos del feminismo", en *Rev. La España Moderna*, nº 99, marzo 1897, pp. 109-111 y 128-129.

## LA IMAGEN QUE SE DEVUELVE A LAS "ILUSTRADAS"

Pero, ¿qué imagen tenía la sociedad de aquellas mujeres que aspiraban o accedían a unos estudios que iban más allá del nivel elemental?.

Encontramos en escritos, tanto de varones como de mujeres, referencias a esta imagen, rechazada por quienes la transmiten a través de los textos que hemos elegido. Marisabidilla, ridiculez, pedantismo, cultilatiniparla, desconfianza, recelo, parlanchina, son algunos de los calificativos y actitudes que suscita. Por ejemplo, en una de las cartas que Matilde Cherner<sup>39</sup> dedica en 1875 a la educación de las mujeres, en la revista *La Ilustración de la Mujer*, al reconocer que hay excepciones -que no es poco-, señala lo que es regla general, es decir, la desconfianza y el recelo ante la mujer ilustrada: "El que los hombres miran con desconfianza y recelo a toda mujer que se dice ilustrada, es una verdad, tan humillante para ellos como para nosotras; pero una verdad o una regla que tiene sus excepciones"<sup>40</sup>

Dos años más tarde, otra mujer, M<sup>a</sup> Concepción Gimeno, escribe que "a la mujer no se le tolera su pasión al estudio, pues desde que la revela, desciende sobre ella el estigma del ridículo"<sup>41</sup>. Y ella misma, cuando ha pasado ya casi un cuarto de siglo, en 1901, todavía sigue teniendo razones para lamentarse: "¡Cuánto se equivocan los rutinarios al afirmar que la ciencia desnaturaliza a la mujer!"<sup>42</sup>.

---

<sup>39</sup> Escritora fallecida en Madrid en 1880, que solía firmar sus artículos con el seudónimo "Rafael de Luna". Sus obras de teatro *La Cava* y *D. Juan de Austria*, fueron ocasión de gran polémica, pues la autora aseguraba que habían sido rechazadas por la empresa de teatro para representar otras de Núñez de Arce y Laserna, inspiradas en asuntos análogos a los suyos.

<sup>40</sup> CHERNER, Matilde: "De la educación de las mujeres. Carta sexta.", en *Rev. La ilustración de la Mujer*, Madrid, nº 56, 31-7-1875, p. 444.

<sup>41</sup> GIMENO, M<sup>a</sup> Concepción: *La mujer española*, Madrid, Impr. M. Guijarro, 1877, p. 48.

<sup>42</sup> GIMENO DE FLAQUER, Concepción: *La mujer intelectual*, op cit, p.257.



José Panadés<sup>43</sup>, en la voluminosa obra que sobre *La educación de la Mujer* publica en 1877, reflexiona sobre el asunto, e ironiza acerca de los cargos que se le imputan a la mujer estudiosa: "Que la educación intelectual de la mujer hace su pedantismo y su ridiculidad y su aberración de la familia, dicen los enemigos de la cultura de la mujer. ¡Donoso argumento! La educación intelectual del hombre motiva la pedantería de infinidad de ellos... luego deben suprimirse toda clase de escuelas. ¡Abajo toda educación!

Sí: para destruir el anatema que pesa sobre las mujeres sabias, el verdadero medio es no combatir la instrucción de éstas, sino generalizarla; y esto es lo que intento por mi parte. En efecto: el mal está en que la instrucción es excepcional entre las mujeres.

¿Por qué se ha de obligar a la mujer que se siente arrastrada por el atractivo del estudio, a ocultar su inclinación como si se tratara de una falta?"<sup>44</sup>.

También Gumersindo de Azcárate<sup>45</sup>, Catedrático de Legislación Comparada de la Universidad Central, al hilo de uno de sus artículos en la revista madrileña *Instrucción de la Mujer*, nos deja ver, al rechazarlos, los calificativos que se les asignaban, a la vez que afirma que éstos podían aplicarse de igual forma a algunos varones: "Parece excusado decir que nada más distante de nuestro ánimo que el propósito de hacer de aquella una culti-latini-parla. Este tipo lo mismo se encuentra en el sexo masculino que en el femenino. Entre los varones también los hay bachilleres y parlanchines.

---

<sup>43</sup> José Panadés Poblet (Tarragona, 1840-1901), era Religioso y Doctor en Derecho Civil y Canónico.

<sup>44</sup> PANADES Y POBLET, J.: *La educación de la mujer según los más ilustres moralistas e higienistas de ambos sexos*, Barcelona, Seix y Compañía, 1877, T.I, pp. 377, 378, 409 y 417.

<sup>45</sup> Gumersindo de Azcárate y Menéndez (León, 1840-Madrid, 1917), de formación krausista, llegó a ser Rector de la Institución Libre de Enseñanza y de la Institución para la Enseñanza de la Mujer. Con grandes inquietudes por los problemas sociales, desarrolló una importante labor en ese campo desde la Presidencia del Instituto de Reformas Sociales. Fue también político republicano, primero con Ruiz Zorrilla y más tarde con Salmerón.



Pues de igual modo rechazamos la mujer marisabidilla: lo que queremos es la mujer culta. ... la mujer culta es la mujer completa; la marisabidilla es su caricatura"<sup>46</sup>.

En el fondo de esta manera de percibir a las mujeres que intentaban una salida diferente a sus posibilidades, estaba la aceptación o no de un concepto de naturaleza humana como definitiva y biológicamente inviolable, que sólo para uno de los dos sexos desarrollaba las cualidades identificadas con el saber y con el poder. Y en un momento en el que todavía algunas investigaciones sobre el tamaño del cerebro desempeñaban una función de evidencia, justificante de las desigualdades en el desarrollo cultural de uno u otro sexo<sup>47</sup>, y en el que se daban a conocer estadísticas, como las presentadas en el Congreso Médico celebrado en Brighton en 1886, con las que se pretendía demostrar que el trabajo intelectual de la mujer disminuía su capacidad reproductora<sup>48</sup>.

Las divergencias que de aquí surgen, cuando algunas mujeres empiezan a cuestionar, con los hechos más que con la mentalidad, el eterno femenino -una naturaleza que impone su lógica a todo el espacio de actividad humana-, no se referían tanto a la negación de las diferencias que la biología aporta, cuanto a la interpretación del alcance y de los límites que de ella se derivaban. Ante la creciente conciencia del desequilibrio que la historia había ido acumulando, se empezaba a vislumbrar que estas diferencias biológicas no tenían necesariamente que explicar los determinantes sociales a los que las mujeres vivían sometidas, ni tampoco las implicaciones de

<sup>46</sup> AZCARATE, G. DE: "La instrucción de la mujer y la educación del hombre", en *Rev. Instrucción para la mujer*, Madrid, nº 1, 1-3-1882, pp. 1-2.

<sup>47</sup> Así lo acepta, por ejemplo, Pedro de Alcántara en su artículo sobre "El problema de la educación, sus direcciones principales y datos que deben tenerse en cuenta para resolverlos", op. cit., p. 539: "Todas estas diferencias ... se reflejan, como es natural, en la inteligencia (la diferencia de volumen cerebral es ya un indicio de ello) ...". Años más tarde encontramos aún esta polémica en la revista *El Siglo Médico* que, en 1894, publica una colaboración del doctor Celestino Rojo Prieto en la que, entre otras cosas, afirma lo siguiente: "El peso específico de la substancia gris es mayor en el hombre, el cerebro de la mujer está constituido para producir sensaciones más bien que pensamientos, circunstancia que la impide ejercer profesiones para las cuales es necesaria la fuerza intelectual".

<sup>48</sup> Cfr. *Revista El Mundo Femenino*, Madrid, nº 3, 30-9-1886, p. 8.

comportamiento que de ellos resultaban, ya que unos y otras no eran, en muchos casos, más que articulaciones artificiales dentro de marcos históricos y culturales específicos.

Conciencia que, como era sólo patrimonio de una minoría, había que difundir y generalizar, para que no quedara reducida a algo propio de la subjetividad de algunas mujeres, y de quienes compartían sus puntos de vista. "¿Dudáis acaso que vuestra inteligencia puede seguir el movimiento científico y literario dedicándose a los estudios serios...?"<sup>49</sup> preguntaba Juan de Dios de la Rada<sup>50</sup>, Catedrático de la Escuela de Diplomática, en otra de las Conferencias Dominicales. El desnivel cultural, sin duda fácil de observar, se debía únicamente al desigual cultivo que unas y otros habían tenido; ésta era la opinión que en diferentes artículos expresa la mencionada revista *Instrucción de la Mujer*: "... la existencia real, en la actualidad, de ese desnivel (hombre-mujer), es efecto de la escasa instrucción que la mujer recibe en nuestra patria"<sup>51</sup>.

Se reconoce, por algunos, la igualdad de capacidades. No que sean iguales, sino que pueden llegar a serlo; para lo que es necesario que desaparezcan los impedimentos que se oponen a que las mujeres la obtengan. Y expresan el deseo de que, lo que los varones ya tienen, pueda ser alcanzado por las mujeres.

"Gran desgracia es hoy tener que lamentar que aún no se ha dado a la educación del bello sexo toda la amplitud y desarrollo que requiere esta importante materia. ... La igualdad de la mujer en unas cosas, y su superioridad al hombre en otras, no admiten ninguna duda; y si desde sus primeros años se atendiese su educación, y se la dirigiese hacia una profesión u objeto dado, como se hace con el

---

<sup>49</sup> RADA Y DELGADO, J. DE D. DE LA: *La educación de la mujer por la historia de otras mujeres*, Madrid, Impr. M. Rivadeneyra, 1869, p. 8.

<sup>50</sup> Juan de Dios de la Rada Delgado (Almería, 1827-1901), era Catedrático de la Universidad Central y Director del Museo Arqueológico. Fue Consejero de Instrucción Pública, y entre otras obras publicó una sobre *Mujeres célebres de España y Portugal* en 1869.

<sup>51</sup> AZCARATE, G. DE: "La instrucción de la mujer y la educación del hombre", en *Rev. Instrucción de la mujer*, Madrid, nº 2, 16-3-1882, p. 20.

hombre, brillaría como éste en las artes y en las ciencias, y en muchos casos, le superaría por su ilustración"<sup>52</sup>.

Opiniones no compartidas por todos, entre los que "de nuevo encontramos a Pedro de Alcántara García, que no sólo pone en duda la capacidad femenina, sino que, además, manifiesta su malestar por el modo en que las mujeres han empezado a manifestarla, accediendo a estudios para los que carecen de aptitud: "... menos aptas que el hombre para determinados estudios, para aquellos, sobre todo, que, como los filosóficos y matemáticos, requieren una gran intervención del raciocinio"<sup>53</sup>.

"Al derecho incuestionable que asiste a la mujer para cultivar su espíritu hasta el grado que crea conveniente, y en la dirección que mejor le parezca, se une la creencia, que muchos abrigan, de una perfecta similitud entre sus facultades y las del hombre, similitud que ya hemos visto hasta qué punto es exacta.

... Se mezcla el afán que inflama a muchas mujeres, y que no se halla tan justificado, de aparecer dotadas de iguales, cuando no de superiores aptitudes que sus compañeros para toda clase de trabajos intelectuales, y de aprovechar cuantas ocasiones se les presenten propicias para hacer ostentoso alarde de sus talentos"<sup>54</sup>.

De igual forma, otros que, aunque menos conocidos, no dejan de contribuir con sus opiniones a la pervivencia de una mentalidad radicalmente dicotómica, que tiene como regla la superioridad masculina frente a la ficción de la fragilidad y de la inferioridad intelectual femenina; regla que hay que seguir manteniendo a toda costa y que es manifestada sin pudor: "Como las leyes naturales han establecido una diferencia entre los dos sexos, no debe decretarse una perfecta igualdad entre el hombre y la mujer, si no se quiere rebajar el nivel de inteligencia y actividad del género humano."

---

52 ATIENZA SERVENT, M.: "Importancia del estudio de la naturaleza en la educación de la mujer", en *Rev. Instrucción para la Mujer*, Madrid, nº 22, 16-1-1883, p. 341

53 ALCANTARA GARCIA, P. DE: "El problema de la educación de la mujer", op. cit., p. 541.

54 ALCANTARA GARCIA, P. DE: "La instrucción superior de la mujer", en *Revista de España*, nº 112, sept.-oct. 1886, p. 71.

Los grandes trabajos y los grandes resultados resérvense para los hombres, no a causa de la descuidada educación de las mujeres hasta nuestros días, sino porque así lo exige la naturaleza<sup>55</sup>.

## EL PROGRESO SOCIAL IMPONIA LOS CAMBIOS

Pero la dinámica social, aún en su habitual lentitud, era más fuerte que esa mentalidad que se resistía a incorporar lo que todavía eran sólo vestigios de un nuevo orden, en el que las mujeres, lo mismo que los varones, estaban llamadas a participar. La contribución a ese orden diferente, exigía otro modo de presencia y, por lo tanto, necesitaba un tipo de educación para la mujer que lo hiciera posible. Difundir su urgencia y poner de manifiesto las contradicciones de la situación que se vivía, fue una constante de quienes sintonizaban con el malestar que se había ido generando: "...pero os repito -decía Sanromá-, que la sociedad estará fraccionada en tanto que la mujer figure como un tipo raro y excéntrico en todas las cosas serias y dignas que estén fuera de la vida doméstica"<sup>56</sup>.

Y la escritora Faustina Sáez de Melgar, mujer sensibilizada, que ya en 1864 había fundado en Madrid el primer Liceo Femenino, y que pocos años más tarde, pedía -casi suplicaba- una mayor instrucción para la mujer, desde la Revista de la que entonces era directora: "La mujer mitad de la humanidad vive todavía a oscuras en el siglo de las luces; ilustradla, iluminad su entendimiento..."

Aspira el hombre a disiparlas (las tinieblas) por sí sólo, rechazando el concurso que pudiera ofrecerle el sexo débil, si su educación se completara, si se atendiera a su instrucción como lo reclaman ya imperiosamente las necesidades de nuestro siglo.

¡Luz, señores, luz para la mujer, es lo que anhela la que deplora con toda su alma la oscuridad en que vive!<sup>57</sup>.

<sup>55</sup> PEREZ, P.: "La cuestión femenina", en *La España Moderna*, nº 84, dic. 1895, p. 146.

<sup>56</sup> SANROMA, Joaquín M<sup>a</sup>: *La educación social de la mujer*, op. cit., p. 12.

<sup>57</sup> SAEZ DE MELGAR, Faustina: "¡Luz! ¡Luz para la mujer!", en *La Mujer. Revista de Instrucción general para el bello sexo*, nº 1, 8-6-1871, pp. 7-8. Faustina Sáez de Melgar (Villamanrique, 1834-Madrid, 1895) es la Directora de la Revista, que cuenta entre las mujeres colaboradoras, con Gertrudis

En la obra de José Panadés podemos leer una escueta afirmación que expresa su sentimiento ante la hegemonía del género masculino en el protagonismo social e histórico: "La historia de la humanidad no podrá escribirse en tanto que la educación se limite a una parte de la humanidad. (Este es nuestro tema)"<sup>58</sup>. Y en la misma línea Gumersindo de Azcárate quiere convencer a sus lectores de la necesidad de poner los medios -en aquel momento, la educación- que, sin duda, garantizan la elaboración de un proceso histórico con acciones que no discriminan, que hacen posible un idéntico protagonismo, e iguales oportunidades y posibilidades: "Convénzanse todos de que la instrucción es un arma poderosa y legítima que estamos obligados a poner en manos de la mujer para que ejerza en la vida individual y social un benéfico influjo"<sup>59</sup>.

La sensibilidad ante situaciones que se convierten en especialmente penosas para las mujeres, es también un estímulo para solicitar cambios que les permitan el estudio y el ejercicio remunerado de las capacidades adquiridas o desarrolladas. En efecto, había empezado a emerger como problema social, especialmente en las clases medias, el de las mujeres solteras, o el de las viudas, que encontraban ya dificultades para ser asumidas por el régimen económico de un ámbito familiar en proceso de evolución. La familia extensa estaba dejando paso a la nuclear, y cuando estas mujeres no pertenecían a familias obreras o campesinas, con la libertad-sumisión del trabajo, o a familias con elevada capacidad económica, sentían la necesidad y el derecho de que la sociedad les ofreciera caminos para garantizar la propia subsistencia: "Estos millones de mujeres que no tienen marido y que están destinadas a no casarse, han de vivir y comer. Es, pues, preciso permitirles que estudien, que ocupen los oficios que les convengan y que ejerzan las profesiones que les agraden"<sup>60</sup>.

---

Gomez de Avellaneda y Concepción Gimeno. Faustina Sáez de Melgar formó parte del Comité Organizador del Congreso Pedagógico Hispano-Portugués-Americano de 1892, celebrado en Madrid.

<sup>58</sup> PANADES Y POBLET, J.: *La educación de la mujer*, op. cit., p. 367.

<sup>59</sup> AZCARATE, Gumersindo de: "La instrucción de la mujer y la educación del hombre", nº 2, op. cit., p. 21.

<sup>60</sup> TORRES CAMPOS, M.: "El movimiento en favor de los derechos de la mujer", op. cit., p. 340.

Pero, por encima de todas las justificaciones externas y sociológicas, está el derecho que asiste a las mujeres -como una exigencia natural y derivada del hecho de ser personas-, a la educación que deseen y necesiten. En este tema, como en otros, la condición femenina suponía una serie de limitaciones legales que, los grupos más sensibles, empiezan a denunciar. Desde esta perspectiva se va a abordar también el tema por diferentes escritores/as.

Rafael María de Labra<sup>61</sup> lo utiliza para rebatir los argumentos de quienes sueñan con un tipo de mujer diferente, pero que se oponen a que el camino para conseguirlo sea la educación: "Por tanto, Señoras, los argumentos que sobre este punto se hacen, caen por su base; porque, en primer lugar, entrañan el olvido de que el derecho está por cima del sexo y se refiere sólo a la entidad personal, y después suponen a la mujer rehabilitada y dignificada dentro de una sociedad inmóvil y refractaria a aquella idea"<sup>62</sup>.

Y José Panadés se preguntaba por qué las mujeres seguían encontrando en España trabas legales para cursar las carreras que consideraban les convenían; y cómo era una cuestión de justicia, y no de gracia o condescendencia, lo que se les debía: "¿Por qué el odioso monopolio legal ha de impedirles poder extenderse a las (carreras) que les convengan?".

No más gracia para la mujer.

Justicia es lo que se las debe. Justicia piden para ella Leibnitz, Descartes, Fenelon, Fleury, Feijoo, Chateaubriand, Catalina, Dupanloup y mil otros ilustres jueces en esta contienda"<sup>63</sup>.

"Estos y otros muchos males análogos, y sobre todo de análogo origen, estarían remediados dando a la mujer lo que se le debe de derecho y justicia natural: igual derecho a la instrucción y a la

---

<sup>61</sup> Rafael María de Labra Cadrena (La Habana, 1841-Madrid, 1918), era abogado y colaborador de periódicos como *La Discusión* y *La Democracia*. Trabajó por la abolición de la esclavitud y por las libertades de los países ultramarinos. Desde 1869 presidió la Sociedad Abolicionista Española. Fue Profesor de Derecho Internacional Público y de Historia Política Contemporánea en la Institución Libre de Enseñanza.

<sup>62</sup> LABRA, Rafael M<sup>a</sup> DE: *La mujer y la legislación castellana*, Madrid, Imprenta M. Rivadeneyra, 1869, p. 18.

<sup>63</sup> PANADES Y POBLET, J.: *La educación de la mujer*, op. cit., pp. 395-396.

libertad profesional que su voluntad, su matrimonio u otras mil circunstancias le hicieran elegir en los caminos de la vida. ... osea, la instrucción y educación intelectual de la mujer, según su personalidad con todos sus derechos, iguales a los del hombre"<sup>64</sup>.

Y también Concepción Gimeno justifica con este argumento la libertad para ejercer profesiones liberales, aspecto ligado al anterior, en una conferencia que pronuncia en el Ateneo de Madrid años más tarde, en 1903:

"La libertad que piden los feministas para la mujer no es la licencia, es el derecho de ejercer las profesiones liberales, siéndole retribuido su trabajo como al varón"<sup>65</sup>.

Porque el problema de la educación de las mujeres, y más especialmente de su educación superior, traía como consecuencia el que éstas podían cuestionarse, y de hecho así empezaron a hacerlo, su posición en el espacio social tradicional; querían no sólo acceder a estos estudios, sino que a través de ellos se les reconociera el derecho a compartir el espacio público, abierto, reconocido, del que los varones las excluían sistemáticamente. Por eso, cuando Matilde Cherner se interrogaba en 1871 por qué las mujeres no hacían unos estudios serios, a pesar de la insistencia con que algunos varones los reclamaban, encontraba la respuesta en primer lugar, en la inutilidad social de los mismos, cuando quien los poseía era mujer y segundo, en el temor a las reacciones masculinas: "¿Y para qué habían las mujeres de adquirir unos conocimientos completamente inútiles para ellas, puesto que no son aptas; es decir, puesto que nuestras leyes las prohíben ejercer esas profesiones?".

Al reclamar hoy con tanta insistencia los hombres la educación o ilustración de la mujer, ni han especificado qué clase de ilustración ha de ser esta, ni mucho menos si con ella ha de adquirir nuestro sexo el derecho de profesión.

Si las mujeres, siguiendo sus consejos, se dedicaran a seguir una carrera universitaria, pues hoy por hoy es el único y restringido medio de adquirir una sombra de lo que en el mundo se llama ciencia, concluirían o concluiríamos, por reclamar el derecho de

---

<sup>64</sup> PANADES Y POBLET, J.: op. cit. , T. III, p. 251.

<sup>65</sup> GIMENO DE FLAQUER, C.: *El problema feminista*, Madrid, Impr. Juan Bravo, 1903, p. 7.



profesarla, poniendo en un gran conflicto a los señores hombres que se creen tan sabios y a nosotras tan ignorantes"<sup>66</sup>.

"Parecerá enteramente inútil volver a insistir sobre la educación o instrucción de las mujeres, habiendo dejado probado que mientras la sociedad esté organizada como lo está hoy, les son completamente inútiles, si no perjudiciales, todas esas ciencias"<sup>67</sup>.

## RESISTENCIAS AL EJERCICIO DE UN DERECHO

Sin que las mujeres dejaran de ofrecer resistencias a estos cambios, como después veremos, van a ser los varones los que aparezcan como principal dificultad para que las reformas se pusieran en marcha. Envidia, miedo, amor propio, y tantos otros pretextos basados en lo específico de la condición femenina, van a ser desenmascarados en diferentes publicaciones.

Faustina Sáez de Melgar, dice en 1871: "¿Y cuál es la causa de que se nieguen las luces a las inteligencias femeninas? ¿Qué temor puede abrigar el hombre de ver a la mujer ilustrada? ¿Es rivalidad? ¿Es amor propio? ¿Es el miedo de que la mujer se le sobreponga y le domine?"<sup>68</sup>.

Y Concepción Gimeno, en 1877, describe con detenimiento las razones que, en su opinión, mueven a los hombres, y los sentimientos que en ellos suscita la posibilidad de una mujer estudiosa: "Las ideas que sostenemos acerca de la necesidad de ilustrar a la mujer serán ensalzadas por algunos, pero anatematizadas por los más: el hombre español es indolente para el estudio, y se hace la siguiente reflexión: si la mujer estudia, a poco que se ilustre, sabrá más que yo.

Todos los hombres que ponen diques y barreras al desarrollo del entendimiento de la mujer, bajo el pretexto de una misión especial, son egoístas disfrazados. El hombre ha sido siempre rémora al completo desarrollo de la inteligencia de la mujer; el

<sup>66</sup> CHERNER, Matilde: "De la educación de las mujeres. Carta Quinta", en *Rev. La Ilustración de la Mujer*, Madrid, nº 52, 31-5-1871, p. 413.

<sup>67</sup> Ibidem, nº 56, p. 444.

<sup>68</sup> SAEZ DE MELGAR, F.: "¡Luz! ¡Luz para la mujer!", op. cit., p. 7.



hombre, haciendo alarde de un principio de autoridad que él se adjudica, ha dicho a la mujer: De aquí no pasarás. Hay serios temores acerca del peligro que corre una mujer entregada a las ciencias: la opinión pública, que es el eco de las apreciaciones del hombre, dice que el delicado organismo de la mujer padece, que se debilita su espíritu, que se oscurece su criterio y que se deseca su corazón.

La generalidad cree que la savia de la ciencia es para los sentimientos de la mujer un narcótico venenoso. ¡Qué insensatez!<sup>69</sup>.

Especialmente duro se manifiesta en su obra José Panadés, al calificar la actitud de los que niegan a la mujer la posibilidad del estudio: "¡Ah! torpes, bufones o tiranos: ¡venid a cuentas! Vosotros con esas injuriosas negaciones a la mujer mantenéis la degradación social de ambas mitades del género humano. ¡Sois reos de lesamajestad humana!

'No hay genios mujeriles'. Ved aquí otro argumento de esos verdaderos materialistas. A ese argumento contesta perfectamente el genio de Severo Catalina: "¿Qué extraño es que no los haya, si tenéis monopolizada la instrucción, la educación, las nobles profesiones de ciencias y bellas artes, todo, todo para vosotros, todo para el hombre y nada para la mujer? ¡Que la mujer no sabe nada!...¿Cómo ha de saber si la priváis del fuego y agua de la ciencia, de la instrucción, de la educación, de las hermosas facultades de su alma?.

¿Que se distraería a la mujer de su peculiar, propia y única misión: crear hijos, cuidar el hogar!... Tal es el gran talón de Aquiles que nos arrojan los enemigos de la educación de la Mujer. Tan falsa o maligna argucia es ésta como las demás, pobres y vergonzantes, que se atreven a aducir"<sup>70</sup>.

Manuel Torres Campos abunda en el argumento del monopolio que el varón ejerce y se empeña en retener, en todas las áreas que pueden dar, al menos externamente, un significado más positivo a la existencia; áreas que podrían abrir a la mujer las puertas que ahora encuentra cerradas y ofrecerle los mecanismos de acceso a funciones que gozaban de una mejor consideración social: "... En este reparto se ha cuidado de tomar una parte leonina, reservándose

<sup>69</sup> GIMENO, M<sup>a</sup> Concepción: *La mujer española*, op. cit., pp. 44 y 47-48.

<sup>70</sup> PANADES Y POBLET, J.: op. cit., T.I, pp. 358-359.

el poder, la autoridad, todos los derechos, los empleos, los favores, las distinciones y los privilegios, y dejando a la mujer la humilde sumisión, la obediencia servil y la humillación de una minoría perpetua"<sup>71</sup>.

La revista de Barcelona, *La Ilustración de la Mujer*, en una de sus editoriales de 1883, se refiere a la reticencia de los varones ante la educación superior de la mujer, -actitud que, para algunos, manifiesta su temor ante la posibilidad de competencia en un triunfo que sólo ellos disfrutaran-, de la siguiente manera: "El hecho de que algunas jóvenes en el extranjero y en nuestra patria se han distinguido en profesiones científicas, asusta de tal modo al otro sexo, que ya no ven un término medio razonable, y del recuerdo de las Sanchicas hilando un copo de estopa, pasan a la visión de Mari-Sabidillas invadiendo tribunales, congresos y academias.

Nada más común entre nosotros, cuando se toca a este punto de educación superior e igualdad del bello sexo, que ver subirse a ciertas gentes en los zancos de su ignorancia y ridiculizar la idea, exagerando sus aplicaciones"<sup>72</sup>.

Con una buena dosis de ironía, Concepción Gimeno pone en boca de los varones, en la conferencia pronunciada en el Ateneo en 1903, lo siguiente: "No queremos una cultilatíniparla, han dicho los españoles; a la erudita preferimos la muñeca"<sup>73</sup>.

## LA COMPLICIDAD FEMENINA

Pero las mismas mujeres podían seguir siendo uno de los mayores soportes sociales de la mentalidad colectiva, arraigada con enorme fuerza, en la infraestructura de la sociedad decimonónica; cómplices históricas del mantenimiento de un sistema que no sólo les reservaba un papel de subordinación, sino que les encargaba de transmitirlo, generación tras generación, a sus hijos e hijas. Mujer y varón desarrollaban, cada cual en ámbitos diferentes, su propia sociabilidad y cultura con tal eficacia histórica, que ante las

<sup>71</sup> TORRES CAMPOS, M.: op. cit., nº 428, p. 341.

<sup>72</sup> LA ILUSTRACION DE LA MUJER: *Editorial*, Barcelona, nº 14, 15 dic. 1883, p. 106.

<sup>73</sup> GIMENO DE FLAQUER, C.: *El problema feminista*, op. cit., p. 37.

propuestas de cambio, ellas mismas llegaban a convertirse en el principal obstáculo.

Aunque respondiendo a posturas personales muy dispares ante esta cuestión de la mujer, encontramos reflejada la denuncia, la justificación o el temor por esta complicidad femenina, en diferentes intervenciones a lo largo de un periodo amplio de años: "Harto comprendo que esto nos ha de costar algún trabajo; porque aquí, como en casi todos los casos análogos, las víctimas son las que principalmente hacen difícil su redención"<sup>74</sup>.

"Las mujeres... en su inmensa mayoría muestran escaso empeño en que se les conceda ni una sola de tantas igualdades como entre ellas y los hombres se quieren establecer; ni la igualdad en la enseñanza, ni en los derechos políticos, ni en el derecho civil, ni en las funciones administrativas, ni en el derecho penal, ni en el trabajo manual, científico o artístico"<sup>75</sup>.

"El feminismo, en sus manifestaciones más avanzadas, como aspiración a la igualdad social, jurídica y política de los individuos de uno y otro sexo, está muy lejos; no ha salido aún del estado de utopía ni casi de extravagancia. Su propaganda está en los principios. Le falta hasta conquistar a la mujer. La inmensa mayoría de las mujeres es todavía antifeminista. ... Acaso una revelación secreta del instinto dice a la mujer que el triunfo del feminismo no traería para ella una edad de oro, sino una época dura, de lucha y de porfiada competencia. Y acaso en esos futuros tiempos del feminismo triunfante, si llegan, la mujer recordará alguna vez como un bello ensueño romántico, como los Edenes y las Arcadias con que embellecemos las lejanías del pasado, los tiempos de la desigualdad"<sup>76</sup>.

Por eso no faltan llamadas a deshacer tanta resistencia, a arraigar el convencimiento, a trabajar sin desaliento, a entrar decididamente en el espacio que la ciencia moderna reservaba a la mujer, y a ser también cómplices en el desmantelamiento de ese

---

<sup>74</sup> LABRA, Rafael M<sup>a</sup>: *La mujer y la legislación castellana*, op. cit., p. 19.

<sup>75</sup> COS-GAYON, Fernando: "Contestación al Discurso del Vizconde de Campo-Grande", op. cit., p. 78.

<sup>76</sup> GOMEZ DE BAQUERO, E.: "Un libro sobre feminismo", en *Rev. La España Moderna*, nº 194, febr. 1905, p. 156.

sistema de subordinación. Y transmitiéndoles la certeza de que no iban a trabajar solas, ya que otras muchas personas y circunstancias estaban caminando, colaborando, en la dirección apuntada: "... por vuestra emancipación trabajan todos los intereses del siglo; porque, así como las injusticias se enlazan y sostienen, así un progreso llama a otro progreso.

La idea, pues, cunde. Aprovechad, Señoras, el movimiento del siglo, y no os arredre la resistencia que las preocupaciones presentan. Los errores se desmoronan y el nuevo espíritu los tiene trabajados por dentro. Estamos en una época de liquidación; y si tardamos, es porque las cargas son muchas y debemos, no sólo derrocar, sino sustituir"<sup>77</sup>.

Este había sido, precisamente, uno de los objetivos del ciclo de Conferencias organizadas en 1869 en la Universidad Central: "...llamaros a estas Conferencias... para que os afirméis en el convencimiento de la necesidad de reformar en España la educación de la mujer, y llevéis este convencimiento a todas partes, creando con vuestra poderosísima influencia elementos y fuerzas en la opinión pública, que vayan preparando esta reforma, y permitan más adelante su realización en el terreno de los hechos"<sup>78</sup>.

Con mayor vehemencia y argumentos hacía esta llamada Concepción Gimeno, en la primera y en la última parte del libro que publicaba en 1877:

"¡Mujeres, es preciso que trabajéis sin desaliento! Probado está que tenéis facultades para ilustraros. ... alzaros enérgicas y valerosas repitiendo mil veces que es un crimen social mutilar las facultades intelectuales de la mujer.

No esperéis que el hombre os ayude a salir del marasmo, de la postración en que yacéis: el hombre es muy egoísta, y no abdica fácilmente de sus títulos de soberanía, de su cetro de rey en el mundo de la inteligencia.

---

<sup>77</sup> LABRA, Rafael M<sup>a</sup> de: *La mujer y la legislación castellana*, op. cit., pp. 34-35.

<sup>78</sup> RODRIGUEZ, Gabriel: *Influencia de las Ciencias Económicas y Sociales en la educación de la mujer*, Madrid, Impr. M. Rivadeneyra, 1869, pp. 5-6. Este conferenciante era Profesor de la Escuela de Ingenieros de Caminos.

El hombre no quiere la cultura de nuestro espíritu, porque teme le disputemos una hoja de laurel para nuestras frentes.

No olvidéis que los anatemas lanzados contra las mujeres ilustradas, desaparecerán en el momento en que todas lo sean.

Instruíos, y les obligaréis por este medio a que se instruyan.

Desconfiad de los que os prefieran ignorantes"<sup>79</sup>.

En 1908, cuando la fuerza de los hechos había roto los primeros convencionalismos, y por casi todas las Universidades españolas había pasado ya alguna mujer, Rosendo Castells, hermano de la primera que hizo el Doctorado en Medicina<sup>80</sup>, afirmaba que los pasos dados se debían fundamentalmente, a la iniciativa y al tesón de las propias mujeres que habían luchado contra tantos obstáculos que se lo dificultaban, cuando no impedían. Así se expresaba en una conferencia en el Centro Catalán de Madrid:

"Si bien algo se ha adelantado en la cultura de la mujer, ha sido debido a la iniciativa particular de ella misma más que a la iniciativa oficial; a pesar de esto, falta mucho que andar todavía.

La mujer... ha ido conquistando, sólo por su propia iniciativa, su libertad, contra la voluntad del hombre y sin medios para ello, llegando a merecer un verdadero puesto de honor en la sociedad"<sup>81</sup>.

Este largo repaso de algunas de las muchas opiniones que, en este periodo histórico, se emitieron acerca de la educación de la mujer, ponen de manifiesto la riqueza de la polémica que se entabló en la sociedad de la última etapa del siglo XIX en torno al tema; y

<sup>79</sup> GIMENO, M<sup>a</sup> Concepción: *La mujer española*, op. cit., pp. 42-43 y 237.

<sup>80</sup> Martina Castells Ballespí, después de realizar sus estudios de Medicina en la Universidad de Barcelona, pasó a la Universidad Central para seguir los cursos de Doctorado, y obtuvo el Grado de Doctora en octubre de 1882.

<sup>81</sup> CASTELLS BALLESPÍ, Rosendo: *Derechos y deberes de la mujer ante la sociedad*, Madrid, Impr. R. de Rojas, 1908, pp. 20 y 26. En esta misma conferencia contó lo sucedido a su hermana Martina: "Debo recordar un caso que si no me afecta particularmente a mí, afecta a persona de mi familia, el que ocurrió a una hermana mía, que estudió la carrera de medicina sin que nadie se opusiera a ello, y cuando terminó la carrera no la quisieron dar el título, y tuvo mi padre que realizar grandes esfuerzos y trabajos para que el Gobierno reconociera aquel derecho, que implícitamente estaba fuera de toda duda". Ibidem, p. 25.

también el hecho de que las actitudes y opiniones inmovilistas en unas personas, o de cambio en otras, en lo que afectaba a la apertura de nuevos espacios para la mujer dentro de la sociedad, no siempre se ajustaban, o eran ideológicamente homologables, a las mantenidas en otros ámbitos de la vida social o personal, como podían ser el político o el religioso.

## LENTA EVOLUCIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL

El deseo que alentaba a quienes sentían la urgencia de un cambio en el statu quo de la educación femenina en el último tercio del siglo XIX, les llevaba a solicitar algo que podía parecer innecesario, pero que en la mentalidad del momento no lo era. Porque pedir públicamente "que la ley, en fin, sea lógica"<sup>82</sup>, encerraba, en aquellos años, la conciencia del profundo y contradictorio desajuste entre la voluntad de progreso que se intentaba hacer efectiva en los diferentes ámbitos de la vida individual y social, y el modo como este progreso excluía o desconsideraba a las mujeres, en el orden jurídico, económico, político, educativo o familiar.

La trayectoria seguida en cada uno de estos órdenes de la vida social, pone de manifiesto la rutina, los prejuicios, las resistencias y hasta la ignorancia que acompañaban las decisiones y regulación de los mismos, especialmente en aquellos aspectos en los que, de una u otra manera, estaba afectada la mujer.

Al centrarnos en el tema de la educación, y más concretamente en el reconocimiento del derecho a la instrucción secundaria y superior que a las mujeres en cuanto ciudadanas había de corresponderles, vamos a poder comprobar el duro camino que tuvieron que recorrer las primeras jóvenes que, a partir de 1870, pretendieron cursar la segunda enseñanza y, poco después, los estudios universitarios.

La política educativa, en las cuestiones relacionadas con la instrucción femenina, reflejaba la lenta evolución ideológica de una mentalidad social, que no se correspondía con las aspiraciones de ciertas pioneras, que se habían atrevido a mirar de otra manera su

---

<sup>82</sup> LABRA, R. M<sup>a</sup>: *La mujer y la legislación castellana*, op. cit., p. 19.

propia realidad, y que buscaban abrir nuevas posibilidades y ocupar nuevas posiciones desde el entorno social en el que estaban situadas.

La rebelión militar liberal que derroca a Isabel II en septiembre de 1868, en medio de una crisis social y económica que afectaba a España y también a otros países, abre una etapa de libertades político-sociales que permitieron el desarrollo de un nuevo cuerpo legislativo en diferentes áreas, y muy especialmente en la educativa. Sin embargo, vamos a poder comprobar que, a lo largo de este sexenio marcado por la Revolución, en las reformas de las enseñanzas secundaria y universitaria que se acometen, no se afronta explícitamente el derecho de la mujer a acceder a ellas. No hay ninguna referencia al respecto; tampoco se impide, pero, por supuesto, el lenguaje que se utiliza es el genérico masculino.

En el Decreto de 21 de octubre de 1868, por el que se proclama la más absoluta libertad de enseñanza, se incluyen los presupuestos de no monopolio de la enseñanza por parte del Estado; la libertad de creación de centros docentes; la libertad de cátedra y de método; la libertad de aprender y la libertad institucional<sup>83</sup>, pero no se hace referencia a una cuestión, tan descuidada, como es la educación de la mujer. Quizás porque el legislador entiende que no responde a una necesidad sentida por una buena parte del cuerpo social, y que, por lo tanto, no es indispensable ni abordar, ni siquiera justificar.

Pero sea como fuere, esta Revolución, "entendida como cambio en el panorama político, más que como transformación social"<sup>84</sup> hizo posible una coyuntura de apertura ideológica en la que el problema feminista -el movimiento en algunos países de Europa estaba en pleno desarrollo-, ocupó un lugar y una atención. Con ideales moderados fue consiguiendo romper la unanimidad sobre la permanencia de los modelos femeninos tradicionales, y sobre la posición secundaria de la mujer respecto a la construcción de una nueva sociedad.

---

<sup>83</sup> COLECCIÓN LEGISLATIVA DE ESPAÑA: *Decreto de 21 de octubre de 1868 fijando el día 1 de noviembre para la apertura del curso académico de 1868 a 1869 en las universidades y establecimientos públicos de enseñanza y determinando la legislación que ha de regir en esta materia*, Tomo C, pp. 416-424.

<sup>84</sup> CARR, Raymond: *España: de la Restauración a la democracia, 1875-1980*, Barcelona, Ariel, 1983, p. 20.



Los primeros balbuceos de sindicación femenina aparecen, por ejemplo, en este último tercio del siglo XIX, por iniciativa de anarquistas y socialistas -en cuyos Congresos de 1881 y 1882 hablan ya de secciones de mujeres y dan número de asociadas- aunque no se pueda hablar de sindicalismo femenino hasta la segunda década del siglo XX en que, con una intensa campaña de captación y propaganda, se consigue una respuesta positiva de la obrera.

En el aspecto educativo, esta laguna legislativa en la normativa revolucionaria va a tener, como consecuencia, el que empecemos a encontrar solicitudes de permiso y reglamentación particular para las primeras mujeres que desearon examinarse, o seguir estudios oficiales, en centros públicos de segunda enseñanza.

La primera Orden de la Dirección General de Instrucción Pública, dependiente entonces del Ministerio de Fomento, tiene fecha de 25 de mayo de 1871 -reinando Amadeo de Saboya, con un gobierno dividido por la rivalidad entre Sagasta y Ruiz Zorrilla-, y se refiere a la concesión de permiso de examen de Segunda Enseñanza, en el Instituto de Huelva, a Antonia Arribas, según la solicitud que ella había formulado con anterioridad. Este procedimiento se ajustaba al citado Decreto de 21 de octubre de 1868 que, en sus artículos 7º y 8º, regulaba los exámenes de aquellos alumnos que no asistieran a las lecciones de los establecimientos públicos. Y su condición de mujer no le impide la concesión del examen solicitado.

El 2 de septiembre de 1871, una nueva Orden de la Dirección General de Instrucción Pública, dirigida al Sr. Rector de la Universidad de Barcelona, autoriza -con ocasión de la solicitud que María Elena Maseras había presentado al Director del Instituto de Barcelona-, a las personas del sexo femenino, para cursar en los establecimientos públicos de segunda enseñanza, aunque sin concederles la posibilidad, como tenían los varones, de elegir estudiar por enseñanza oficial o privada. Salvada esta limitación, la Orden supone, no sólo la obtención de un permiso individual, como en el caso anterior, sino el reconocimiento del derecho que las mujeres tenían a cursar la segunda enseñanza y a que ésta tuviera validez académica. Dice así dicha Orden:

"En vista de lo consultado por V.S. y el Director de ese Instituto acerca de si debería conceder examen de varias asignaturas



de segunda enseñanza a doña María Maseras y Rivera según lo solicitado, y si fundadas en la concesión de esta gracia, podrían otras personas del mismo sexo acudir a las clases en virtud de análogo derecho, esta dirección general ha acordado contestar a V.S.:

Primero.- Que conceda a la interesada lo que solicita, puesto que sobre no haber nada que a ello se oponga en la legislación actual, existe el precedente de haberse concedido igual gracia a doña Antonia Arrobas (sic) en el Instituto de Huelva, resolviendo en este sentido los casos análogos.

Y segundo.- Hacerle notar los inconvenientes que, dado el estado de nuestras costumbres, podría ocasionar la reunión de ambos sexos en las clases, no obstante el indisputable derecho que a la instrucción tiene la mujer, del que puede usar, estudiando privadamente y dando a sus estudios validez académica por los medios marcados en la legislación vigente.

Lo que digo a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid 2 de setiembre de 1871.- El Director general, Antonio Ferrer del Rio.- Señor Rector de la Universidad de Barcelona<sup>85</sup>.

El desconocimiento, quizás, de la concesión que la Orden de setiembre de 1871 hace a las mujeres que deseen examinarse en los Institutos, lleva a que aparezcan nuevas Ordenes, en los dos años posteriores, como consecuencia de distintas solicitudes. Una, de 21 de setiembre de 1872, concede examen de segunda enseñanza a doña Clara Costea y Franco. Y otra de 4 de junio de 1873, a doña Elvira Rodríguez Castiñeira, en la última etapa del sexenio revolucionario, pocos meses antes de proclamarse la I República, única alternativa política tras la abdicación de Amadeo I de Saboya.

A finales de 1874 se produce la Restauración, iniciándose un largo periodo de turno de partidos en el que Cánovas del Castillo, por el partido conservador liberal, y Práxedes Sagasta, por el liberal fusionista, alternaron pacíficamente en el poder. La creación de este espacio político común no supuso, al menos en el campo educativo, la ausencia de tensiones y problemas. La aceptación de unos principios básicos comunes -de nuevo el espíritu de la Ley de Bases

---

<sup>85</sup> COMPILACIÓN LEGISLATIVA, Madrid, 1879, Impr. Fortanet, T. III, pp. 212-213.

de 1857-, y su aplicación diferenciada según el partido gobernante, no ahorró fracasos.

En los primeros años de esta nueva etapa política, cuando ya anteriormente varias mujeres habían obtenido el Título de Bachiller, volvemos a encontrarnos con una Real Orden de 22 de julio de 1878 -siendo Ministro el conservador Conde de Toreno<sup>86</sup>, que da respuesta a la solicitud que había hecho D<sup>a</sup> Encarnación Aguilar Sánchez, del Instituto de Sevilla, para la obtención del Título de Bachiller.

Con motivo de la autorización tenemos ocasión de conocer el pensamiento de la Administración, a través del entonces Director General de Instrucción Pública, D. José de Cárdenas<sup>87</sup>, sobre el sentido y objetivos de la educación de la mujer. La conveniencia y necesidad de su instrucción, teniendo en cuenta la influencia que, como esposa y madre, ejercerá en la sociedad y en la familia; el hecho de que el Título no tenga ningún efecto profesional; el halago personal y de estímulo a otras mujeres que él supone; y la necesidad de elevar su nivel intelectual, son las razones con que el legislador justifica dicha concesión y la de quienes, en lo sucesivo, se encuentren en las mismas condiciones. El texto de la R.O. es el que sigue:

"Visto el oficio de V.S. consultando si procede expedir el Título de Bachiller a Doña Encarnación del Aguila y Sánchez (sic), alumna del Instituto de esa capital, en el que ha terminado los estudios de segunda enseñanza: teniendo en cuenta que por no existir ninguna disposición que prohíba a la mujer cursar académicamente dichos estudios, se ha concedido autorización para emprenderlos en años anteriores a varias señoritas que lo solicitaron con tal objeto:

Considerando la conveniencia y hasta la necesidad de procurar todos los medios posibles de instrucción a quien por su

---

<sup>86</sup> Francisco de Borja Queipo de Llano Gayoso, Conde de Toreno (Madrid, 1840-1890), Diputado en Cortes desde 1864 hasta su muerte, fue fundador de *El tiempo*, y Académico de la de Ciencias Morales y Políticas. En 1875 es nombrado Ministro de Fomento; en 1879, Ministro de Estado, y en 1880, Presidente del Congreso.

<sup>87</sup> José de Cárdenas Uriarte (Sevilla, 1846-Madrid, 1907), pertenecía al partido liberal-conservador de Cánovas del Castillo. En 1880 fue nombrado Consejero de Instrucción Pública.

doble influencia de esposa y madre está destinada a ejercer un poderoso influjo en la sociedad y en la familia, y que para aquel fin no cuenta hoy más establecimientos de enseñanza, y éstos en corto número, que las Escuelas Normales de Maestras:

Considerando que el Título de que se trata no lleva consigo el ejercicio de ninguna profesión, de ninguna clase de función pública, no siendo en su esencia otra cosa que un certificado de los estudios que constituyen el período de la Segunda Enseñanza; y que este Título al par que halague a la que le obtenga, ha de estimular a otras a emprender y perseverar en unos estudios tan necesarios para elevar el nivel intelectual de la mujer; esta Dirección general ha tenido a bien resolver que, tanto a la alumna del Instituto de Sevilla, doña Encarnación Aguilar Sánchez, como a cuantas en lo sucesivo se hallaren en el mismo caso, puede y debe expedírseles el Título de Bachiller, previos los estudios, ejercicios y pago de los derechos correspondientes.

Lo digo a V.S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid 22 de Julio de 1878. El Director general, José de Cárdenas.- Sr. Rector de la Universidad de Sevilla<sup>88</sup>

Las concesiones anteriores tuvieron como consecuencia el que algunas mujeres, una vez en posesión del Título de Bachiller, se matricularan en estudios universitarios, posibilidad con la que, parece, el legislador no había contado. Por eso, al finalizarlos, de nuevo la laguna legal sobre el acceso al examen de Grado y al Título universitario, se va a interpretar, de entrada, como imposibilidad. Más adelante exponemos los trámites y consultas que fueron necesarios para que, en 1882, se publicara una Real Orden que permitía a varias mujeres acceder al Grado y Título académico de Medicina, pero que prohibía dicha posibilidad en lo sucesivo. Medida, esta última, y la de 19 de octubre del mismo año, que no se ajustan al espíritu general con que el entonces liberal Ministro de Fomento, José Luis de Albareda<sup>89</sup>, estaba planteando otros

---

<sup>88</sup> COMPILACIÓN LEGISLATIVA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA, op. cit., T. III, p. 789.

<sup>89</sup> José Luis Albareda (Cádiz, 1828-Madrid, 1897), político, primero del Partido moderado y, posteriormente, del Partido liberal de Sagasta quien, en 1881, le nombra Ministro de Fomento. Al llegar al Ministerio restituye en sus Cátedras a Giner de los Ríos, Azcárate y Salmerón. Más tarde ocupó la

problemas de la enseñanza y el mismo derecho de la mujer a la instrucción.

Nos estamos refiriendo a la Real Orden de 16 de marzo de 1882, que se expresa en los siguientes términos:

"El Excmo Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue:

Ilmo. Señor: En vista de las instancias de doña Elena Maceras (sic) Rivera y doña Dolores Aleu Riera en solicitud de que se les admita a cursar los estudios del Doctorado de Medicina y se les autorice para obtener los Títulos de Licenciado y Doctor, una vez que tienen cursadas y probadas (sic) todas las asignaturas de las Licenciaturas:

Consultado el Consejo de Instrucción Pública, y de conformidad con su dictamen, S.M. el Rey (Q.D.G.) ha tenido a bien disponer que a las reclamantes y demás que se hallen en su caso, así como a las matriculadas hasta la fecha en estudios de Facultad, previo la prueba de los de Segunda Enseñanza, se las autorice para continuarlos y aspirar a los correspondientes Grados y Títulos académicos, suspendiendo en lo sucesivo la admisión de las Señoras a la Enseñanza Superior hasta tanto que se adopte una medida definitiva sobre el particular en los términos legales, y que a fin de prevenir dudas se remita a los Rectores relación nominal de las Señoras que resulten matriculadas como alumnos de Facultad en el presente o anteriores cursos académicos".

(Universidad de Valladolid.- Archivo.)<sup>90</sup>.

Unos meses más tarde, el mismo Ministro de Fomento transmite a los Rectores la comunicación, que ha recibido por telegrama, del Director General de Instrucción Pública<sup>91</sup>, y de la que él mismo se

---

Cartera de Gobernación. En 1866 había fundado *La Revista de España* y era colaborador de numerosas publicaciones periódicas.

<sup>90</sup> ORBANEJA Y MAJADA, E.: *Diccionario de Legislación de Instrucción pública*, Valladolid, Tip. Hijos de J. Pastor, 1889, Cuaderno XVII-XVIII, p. 576.

<sup>91</sup> Lo era en ese año Juan Facundo Riaño y Montero (Granada, 1829-Madrid, 1901). Catedrático de Lengua Arabe en la Universidad de Granada y después Catedrático de Historia del Arte en la Escuela Superior de Diplomática de Madrid. En su etapa de Director General se llevó a cabo la reforma de la Escuela Normal Central de Maestras. En 1888 fue nombrado Consejero de Estado.

hace responsable, en la que ordena que no se admita a matrícula de Segunda Enseñanza a las mujeres, a la vez que reitera lo regulado el 16 de marzo anterior, sobre la admisión a los estudios de Facultad sólo a las que estuvieran en posesión del Título de Bachiller, con anterioridad a la promulgación de la citada normativa:

Es una Orden Telegráfica de 19 de octubre de 1882:

"El Ilmo. Sr. Director General de Instrucción Pública, en telegrama fecha del 19 del corriente me dice lo que sigue:

De acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción Pública, disponga usted que no se admita a matrícula para asignaturas de Segunda Enseñanza a las Señoras, pero puede admitir a matrícula de Facultad a las que tengan el grado de Bachiller en Artes".

(Inst. Vallad.- Arch.)<sup>92</sup>.

De nuevo las solicitudes de permiso para cursar la Segunda Enseñanza, en este caso en el Instituto de Jaén, da pie a la publicación de una Real Orden de 25 de septiembre de 1883, por la que se autoriza, de nuevo a las mujeres a la matrícula de Segunda Enseñanza, pero que se mantenga la prohibición de hacerlo en los estudios universitarios. La justificación de motivos permite suponer el deseo de abordar un plan de enseñanza para la mujer por parte de otro Ministro liberal<sup>93</sup> y, a la vez, las dificultades de que este proyecto podía estar rodeado. Dice así:

"Vistas las instancias de don Tomás Pujalde y García y don Jerónimo Ortega Andrés, vecinos de Linares, en la provincia de Jaén, solicitando el primero, a nombre de su sobrina, doña Trinidad Solís y el segundo en el de su hija, doña Isabel Ortega, que dichas interesadas sean admitidas a matrícula en aquel Instituto provincial:

Resultando del expediente general instruido sobre la conveniencia de admitir a la mujer a los estudios superiores de

---

<sup>92</sup> Ibidem.

<sup>93</sup> Es ahora Ministro de Fomento D. Germán Gamazo (Valladolid, 1838-Madrid, 1901). Liberal moderado, participó en la redacción de la nueva Carta Constitucional de 1876. En 1886 fue nombrado Ministro de Ultramar y en 1892, de Hacienda, coincidiendo con los turnos de Gobierno de mayoría liberal.

Segunda Enseñanza que, por R.O. de 16 de marzo de 1882, se autorizó a la continuación de los estudios de Facultad, para las que se hubiesen matriculado antes de promulgar dicha Real Orden, prohibiéndose que en lo sucesivo se les admitiese a matrícula a los citados estudios; que esta misma prohibición se extendió a los de Segunda Enseñanza por orden telegráfica dirigida a los Rectores en 19 de octubre del mismo año;

Considerando que estas disposiciones respondieron a circunstancias del momento, quedando en pie la resolución definitiva de las cuestiones planteadas por el Consejo de Instrucción Pública en su dictamen del 29 de enero de 1882, solución que como expone dicho alto Cuerpo, sólo puede darse preparando reformas legislativas que constituyan un plan de enseñanza de la mujer;

Considerando que como este plan exige tiempo y meditación para ser completo, no sería equitativo ni prudente privar a la mujer de los medios de obtener los beneficios de la instrucción en los Establecimientos de Segunda Enseñanza, esta Dirección general se ha servido acordar que se admita a la matrícula de dicho estudio, sin derecho a cursar después los de Facultad, así a las expresadas doña Trinidad Solís y doña Isabel Ortega, como a las demás Señoras y Señoritas quien en iguales condiciones lo soliciten en lo sucesivo".

(Inst. Vallad.- Arch.)<sup>94</sup>.

Tienen que pasar aún varios años, y no es ajeno a ello la insistencia con que algunas mujeres lo solicitaban, para que se acuerde su admisión en todos los estudios dependientes de la Dirección General de Instrucción Pública, aunque, si no solicitaban a ésta un permiso especial y les era concedido, sólo podrían cursarlos en régimen de enseñanza privada.

Una Real Orden de 11 de junio de 1888, regula el reconocimiento de este derecho, aunque lo hace de forma muy limitada, a pesar de las experiencias con que ya se cuenta:

"El Excmo. Sr. Ministro me dice con esta fecha lo siguiente:

Ilmo. Sr.: En vista de la consulta hecha por el Rector de la Universidad Central en 9 de mayo último y a fin de evitar nuevas reclamaciones en tanto se dicta una disposición general que regularice los estudios que pueda realizar la mujer; S.M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto hijo D. Alfonso XIII (q. D. g.), ha

---

<sup>94</sup> Ibidem, p. 577.

tenido a bien acordar que las mujeres sean admitidas a los estudios dependientes de esa Dirección general como alumnas de enseñanza privada; y que cuando alguna solicite matrícula oficial se consulte a la Superioridad para que resuelva según el caso y las circunstancias de la interesada.

Lo que traslado a V.I. para su conocimiento y efectos consiguientes. El Director general, E. Nieto<sup>95</sup>.- Señor Rector de la Universidad Central<sup>96</sup>.

Tiene que terminar el siglo y llegar hasta 1910, para que se tomen medidas encaminadas a ampliar las oportunidades de las mujeres en todos los niveles de enseñanza; en concreto para que desaparezca la necesidad de solicitar un permiso especial por parte de quienes quisieran realizar sus estudios como alumnas oficiales. Una Real Orden dispuso que se admitiera, sin limitación alguna, en los establecimientos docentes, la matrícula de las mujeres, en enseñanza oficial o no oficial, con sujeción únicamente a las reglas señaladas para los alumnos varones. Era entonces Ministro de Instrucción Pública el Conde de Romanones.

En esta Real Orden de 8 de marzo de 1910, se deroga la disposición de 11 de junio de 1888, por la cual se exigían a las mujeres largos y enojosos trámites cuando decidían seguir oficialmente sus estudios:

"Ilmo. Sr.: La Real orden de 11 de Junio de 1888, dispone que las mujeres sean admitidas a los estudios dependientes de este Ministerio como alumnas de enseñanza privada, y que, cuando alguna solicite matrícula oficial, se consulte a la Superioridad para que ésta resuelva según el caso y las circunstancias de la interesada.

Considerando que las consultas, si no implican limitación de derecho, por lo menos producen dificultades y retrasos de tramitación, cuando el sentido general de la legislación de

---

<sup>95</sup> Emilio Nieto Pérez (Madrid, 1845-1906), del partido democrático-monárquico, había sido Director desde 1870 del periódico *La Nación*, órgano de dicho partido, y Consejero de Instrucción Pública y de Estado. Era hijo del eminente médico, y también Consejero de Instrucción Pública, Matías Nieto Serrano.

<sup>96</sup> *Colección Reales Ordenes y Ordenes Ministeriales relativas a Instrucción Pública*, nº 2, Madrid, Impr. Baquedano, 1901, p. 474.

Instrucción Pública es no hacer distinción por razón de sexos, autorizando por igual la matrícula de alumnos y alumnas:

S.M. el Rey (q.D.g.) se ha servido disponer que se considere derogada la citada Real Orden de 1888, y que por los Jefes de los Establecimientos Docentes se concedan, sin necesidad de consultar a la Superioridad, las inscripciones de matrícula en enseñanza oficial o no oficial solicitadas por las mujeres, siempre que se ajusten a las condiciones y reglas establecidas para cada clase y grupo de estudios.

De Real Orden lo digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid 8 de Marzo de 1910. Conde de Romanones.

Sr. Subsecretario de este Ministerio<sup>97</sup>.

Y unos meses más tarde, cuando acababa de asumir la Jefatura del Gobierno el liberal-demócrata Canalejas, y casi se estrenaba como Ministro de Instrucción Pública, Julio Burell<sup>98</sup>, se reguló la validez de los títulos universitarios expedidos a las mujeres para ejercer las profesiones relacionadas con el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, y para concursar en las oposiciones a Cátedras que ese organismo convocara, en igualdad de condiciones con los varones.

Nos estamos refiriendo a la Real Orden de 2 de septiembre de 1910, que justifica la habilitación desde el contrasentido y la injusticia que suponía seguir manteniendo condiciones específicas para las mujeres e impedirles el ejercicio de profesiones para las que recibían la misma preparación que los varones:

"Ilmo. Sr.: La legislación vigente autoriza a la mujer para cursar las diversas enseñanzas dependientes de este Ministerio; pero la

---

<sup>97</sup> COLECCIÓN LEGISLATIVA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA, Madrid, 1910, p. 104.

<sup>98</sup> Julio Burell (Córdoba, 1859-Madrid, 1919), Diputado liberal, desde las elecciones de 1887 hasta las de 1910, y Académico de la Lengua, ocupó diferentes cargos políticos hasta que en 1910, Canalejas le confía el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes en el Gabinete que presidió desde el 9 de junio de 1910 hasta el 2 de enero de 1911; nombramiento que fue muy celebrado debido a la popularidad de que gozaba como político y como periodista. En tan corto periodo de tiempo inició reformas de importancia para la enseñanza que, su prematura retirada del Ministerio, le impidió llevar a la práctica.





aplicación de los estudios y de los títulos académicos expedidos en virtud de suficiencia acreditada, no suelen habilitar para el ejercicio de profesión ni para el desempeño de cátedras. Es un contrasentido que sólo por espíritu rutinario puede persistir. Ni la naturaleza, ni la Ley, ni el estado de la cultura en España, consienten una contradicción semejante y una injusticia tan evidente. Merece la mujer todo apoyo en su desenvolvimiento intelectual, y todo esfuerzo alentador en su lucha por la vida.

POR TANTO, S.M. EL Rey se ha servido disponer:

1. La posesión de los diversos Títulos académicos habilitará a la mujer para el ejercicio de cuantas profesiones tengan relación con el Ministerio de Instrucción Pública.

2. Las poseedoras de Títulos académicos expedidos por este Ministerio o por los Rectores y demás Jefes de Centros de Enseñanza, podrán concurrir desde esta fecha a cuantas oposiciones o concursos se anuncien o estén anunciados, con los mismos derechos que los demás opositores o concursantes para el desempeño efectivo e inmediato de Cátedras, y de cualquiera otros destinos objeto de las pendientes o sucesivas convocatorias.

3. En las inscripciones de matrícula hechas desde el primero del corriente se hará constar el reconocimiento de los derechos anteriores.

De Real Orden lo comunico a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años. Madrid 2 de Septiembre de 1910.- Burell.

Subsecretario de este Ministerio<sup>99</sup>.

La lentitud con que se fueron produciendo los cambios legales, contribuyó, junto a otras muchas causas, a que la presencia femenina siguiera siendo muy minoritaria en los Centros de Enseñanza Secundaria y Superior, al final del siglo XIX. A partir de 1910 en que la legislación cambia, nos encontraremos con un ambiente y con una mentalidad más receptivos; aunque, como en otros campos, no terminara de desaparecer el divorcio entre legislación y realidad.

---

<sup>99</sup> LA GACETA DE MADRID, nº 247, 4 de septiembre de 1910, p. 731.

## LAS PRIMERAS UNIVERSITARIAS: LA DIFICULTAD DE ABRIR CAMINOS

La trayectoria seguida por las mujeres españolas en su propósito de acceder a los estudios universitarios, está marcada por las limitaciones que, como personas, sufrían en razón de su sexo. Los expedientes académicos de las primeras que pasaron por las aulas universitarias<sup>100</sup>, son un llamativo testimonio del largo rosario de trámites y demoras que se vieron obligadas a soportar a lo largo de su permanencia en ellas. Unas mujeres que, con sus aspiraciones y su modo de realizarlas, inquietaron una época no acostumbrada a que se pudiera mirar la realidad desde perspectivas diferentes a las tradicionales, especialmente cuando las protagonistas de esta nueva mirada pertenecían al sexo femenino. Pero ellas se empeñaron en desarrollar o adquirir capacidades no reconocidas en los rasgos básicos de la identidad -cerrada y dependiente- que se les permitía tener, y se adentraron en la búsqueda de una experiencia diferente, contribuyendo a una ampliación progresiva del horizonte de posibilidades para tantas otras que les sucedieron.

Sus demandas tenían que ver con la exigencia de acceso a las actividades del mundo público -en este caso la educación superior y el ejercicio profesional correspondiente-, reivindicando un espacio propio dentro de un marco ya existente, la Universidad, en igualdad de condiciones que los varones. Se oponían a ser excluidas de una de las funciones que en las sociedades industriales se estaba convirtiendo en condicionante del desarrollo, pero que, para ellas se consideraba menos necesaria. Y porque el mismo proceso no sólo es camino, sino objetivo, empezaron a recoger los frutos de un litigio en favor de la educación femenina sostenido a lo largo de muchas décadas<sup>101</sup>.

---

<sup>100</sup> Estamos llevando a cabo una revisión de las mujeres licenciadas antes de 1900, pues la relación que incluye la Condesa de Campo Alange en su obra *La mujer en España. 100 años de su historia*, Madrid, Aguilar, 1964, no se ajusta a la realidad. Ver: FLECHA, C.: "Mujeres universitarias en España en 1900", en *Rev. Espacio y Tiempo*, nº 1, Sevilla, 1987, pp. 75-92.

<sup>101</sup> Los esfuerzos realizados no impiden que en los años sesenta del siglo XIX nos encontremos con índices altísimos de analfabetismo femenino, en torno a un 90% (cfr. *Censo español de 1860*), y que siga siendo, en 1900, de un 66%, en este caso considerando sólo a las mujeres mayores de 10 años

El cambio que estos hechos suponían era tan radical, que el proceso de asimilación por parte de las instancias oficiales y de la sociedad, exigió una larga y paciente espera de las afectadas, las cuales supieron afrontarla con tesón, y sin dejar de estar activas. Lo que se jugaban era importante: que se les reconociera el derecho de estar presentes en uno de los espacios que socialmente conferían mayor calidad y significado a la existencia. Seguramente, no todas las que participaron en estos primeros intentos tenían conciencia clara de la trascendencia de lo que ponían en marcha, pero con su acción contribuyeron a sembrar la duda en un ámbito que se mostraba, en aquellos años, cargado de evidencias.

Su entrada en la Universidad se produjo sólo muy poco a poco y como fruto de la implicación de unas cuantas mujeres jóvenes que presionaron hasta conseguir sus objetivos. Una experiencia tan marginal para el conjunto de la sociedad, e incluso de la misma institución universitaria, que "sorprende" a las más altas autoridades académicas y ministeriales la solicitud de matrícula de Doctorado en la Universidad Central, y el expediente enviado a la Dirección General de Instrucción Pública, de las dos primeras alumnas que, finalizados sus estudios en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, aspiran a que se les expida el correspondiente Título.

#### MARIA ELENA MASERAS RIBERA

Así, cuando M<sup>a</sup> Elena Maseras acude al comenzar el curso 1878-79, a la Universidad Central para matricularse de las asignaturas del Doctorado en Medicina, sin duda que no había previsto la serie de dificultades con las que iba a tropezar su deseo de adquirir el máximo grado académico. El Rector de esa Universidad, D. Manuel Rioz y Pedraja<sup>102</sup>, al encontrarse con tan insólita solicitud, siente la

---

(Cfr. CAPEL, R. M<sup>a</sup>: *El trabajo y la educación de la mujer en España*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1986 (2<sup>a</sup> ed.), p. 365). Las aspiraciones de estas primeras mujeres universitarias se dan en el contexto de una sociedad donde la mayoría de sus contemporáneas son analfabetas, pues la escuela sigue siendo, para ellas, casi un privilegio, lo que convierte sus intenciones en un acontecimiento más espectacular, más utópico.

<sup>102</sup> Manuel Rioz Pedraja (Santander, 1815-Madrid, 1887), era precisamente Catedrático de la Facultad de Medicina y Consejero de Instrucción Pública.

responsabilidad de conocer si la referida alumna había contado con la autorización del Gobierno para seguir los estudios de Medicina, y así se lo consulta al Rector de la Universidad de Barcelona en la que habían sido cursados. Este responde, manifestando una mentalidad que, como veremos, no era habitual entre sus colegas, que ni la alumna había presentado tal autorización, "ni él, por su parte, la había creído necesaria, pues había obtenido sin óbice el grado de bachiller"<sup>103</sup>.

Esta respuesta va a desencadenar un largo proceso, que durará hasta 1882, año en que la R.O. de 16 de marzo autorizará a las mujeres para poder realizar todos los exámenes necesarios, y obtener los Grados y Títulos correspondientes.

La primera respuesta que M<sup>a</sup> Elena Maseras recibe es que el Consejo de Instrucción Pública le concede permiso para realizar la matrícula solicitada, pero no para los ejercicios del grado de licenciado, requisito indispensable que le va a impedir poder examinarse de las asignaturas de Doctorado, como el resto de sus compañeros, después de haberlas cursado. Esta situación motiva que el 29 de mayo de 1879 se dirija al Rector en los siguientes términos:

"... Que habiéndole concedido el Consejo de Instrucción Pública el permiso para matricularse de las asignaturas del Doctorado en Medicina conforme lo ha verificado en esa Universidad de Madrid, y como no tiene aún la interesada los ejercicios hechos para el Grado de Licenciado, por hallarse discutiendo por el referido Consejo la consulta que mandó en 1<sup>o</sup> de febrero pasado el Rector de Barcelona referente a si debía concederme el Título de Licenciado, y hallándose pendiente la resolución, por no haberla dilucidado aun los Señores Consejeros, a pesar de hallarnos a los últimos de mayo, tiempo que fine el plazo para poder sacar las papeletas de examen para las asignaturas del Doctorado, a V.I. Suplica:

que en el próximo mes de septiembre se le conceda el poderlas sacar para examinarse pues no habiendo descuido por parte de la interesada por ser éste un hecho excepcional, en que no tiene la menor culpa, pues hartó mal le sabe no poderlas sacar a su debido tiempo, por los motivos expuestos anteriormente".

---

<sup>103</sup> Maseras Ribera, M<sup>a</sup> Elena: A.G.A., Expediente nº 16192. A él corresponden los diferentes textos que transcribimos.

Igual situación se repite el curso siguiente, ya que el Consejo de Instrucción Pública no había resuelto aún el tema de la concesión de Títulos universitarios a la mujer, por lo que el 30 de mayo de 1880, debe de nuevo dirigirse al Rector con idéntica petición:

"... que teniendo matriculada la asignatura de Historia de la Medicina, y siendo ajeno a su voluntad por estar en manos del Consejo una cuestión que se tiene que resolver, y caducando las papeletas de examen del Doctorado en este mayo,

a V.I. Suplica:

que se sirva guardarle los derechos académicos para poder sacarlos en el próximo setiembre y con ella hacer uso en los exámenes que se verifican en aquel mes. Gracia que no duda en alcanzar de su bondadoso corazón".

Aún se deja pasar otro curso académico, el de 1880-81, sin dar una solución al problema planteado, y haciendo esperar a M<sup>a</sup> Elena Maseras y a Dolores Aleu; al fin, en el mes de enero de 1882, en las sesiones de los días 26, 27 y 28, el Consejo de Instrucción Pública<sup>104</sup> debatió el tema de los estudios y grados académicos de la mujer, con la presencia de la mayor parte de los Consejeros. En la discusión del primer día encuentra especial dificultad el sentido y la amplitud que haya de darse a las dos concesiones de la propuesta: "como a cualesquiera otras que se hallasen en su caso<sup>105</sup>, y se les autorice para el ejercicio de su profesión". Intervinieron los Señores Tomás Santero, Juan Magaz, Manuel Rioz, José Calvo, Eduardo Palou, Matías Nieto Serrano, el Marqués de Pidal, Gaspar Nuñez de Arce, el Marqués de Retortillo, José Moreno Nieto, y otros, en torno a la concesión de Título y acordaron que, previos los actos académicos determinados por las leyes, se pudiera expedir el Título a las solicitantes y a cuántas se hallaren en el mismo caso.

Al día siguiente continuaron con la segunda parte de la frase "y se les autorice para el ejercicio de la profesión". Después de un largo

<sup>104</sup> Actas Consejo de Instrucción Pública. A.G.A., E.C., Leg. 8636, Caja 7329.

<sup>105</sup> Es decir, la posibilidad de que el permiso que se va a dar a las solicitantes, M<sup>a</sup> Elena Maseras y Dolores Aleu, pueda hacerse extensible a cuantas, en ese momento, se encuentren en las mismas circunstancias.

debate sobre las aptitudes y disposiciones de la mujer para ejercer la Medicina -carrera cursada por las dos solicitantes-, decidieron no aprobar la inclusión de la misma en el Dictamen que se les había solicitado.

En la sesión del día 28, el tema a dilucidar era el dónde habían de estudiar las mujeres mientras el Gobierno no contara con Centros específicos para ellas; y el acuerdo fue que, hasta no contar con dichos Centros, habían de hacer sus estudios privadamente. El Dictamen elaborado tiene fecha de 29 de enero y como sabemos, aparece reflejado en la R.O. de 16 de marzo de 1882.

Otras circunstancias personales hacen que M<sup>a</sup> Elena Maseras no pueda realizar los exámenes, aún contando con la autorización de 1882.

#### DOLORES ALÉU RIERA

El curso 1879-80, la otra alumna que junto a M<sup>a</sup> Elena Maseras había acudido a la Dirección General de Instrucción Pública, solicita matrícula de Doctorado en la Universidad Central. Se llama Dolores Aléu y ha estudiado en las Universidades de Valencia y de Barcelona las asignaturas correspondientes a la licenciatura en Medicina. El Rector que sigue sin considerarse autorizado para conceder dicha matrícula, de nuevo acude al Director General de Instrucción Pública, con fecha 6 de octubre de 1879, para que resuelva lo que estime conveniente:

"D<sup>a</sup> Dolores Aléu, que dice haber cursado en las Universidades de Barcelona y Valencia todas las asignaturas que constituyen el periodo de la Licenciatura de la Facultad de Medicina como ofrece justificar con las correspondientes certificaciones, ha presentado una instancia fechada el 29 de septiembre solicitando la matrícula en el Doctorado de la misma Facultad, y no considerándome con autorización bastante para admitir matrículas en Facultad a personas del sexo femenino por el silencio que sobre este punto guardan las disposiciones vigentes, he creído de mi deber ponerlo en

conocimiento de V.I. a fin de que resuelva lo que juzgue más acertado"<sup>106</sup>.

Un permiso que, en este caso, se demora hasta que, en septiembre de 1881, la alumna se ve obligada a reiterar dicha solicitud. Y el nuevo Rector, D. Francisco de la Pisa Pajares, pide que se resuelva el asunto consultado; pero no descubrimos la urgencia de quién siente cómo el tiempo va pasando para estas mujeres, sin que se les ofrezca solución definitiva:

"Habiendo acudido a este Rectorado D<sup>a</sup> Dolores Aleu en la que solicita ser admitida en las asignaturas del Doctorado de Medicina, ...en atención a encontrarse pendiente de consulta del Consejo de Instrucción Pública lo que proceda acordarse sobre expedición de Títulos facultativos a las mugeres (sic), he creído oportuno elevar a V.I. la referida instancia a fin de que se digne resolver si deberán admitirse las solicitadas matrículas puesto que con arreglo a las disposiciones vigentes no podrá sufrir el ejercicio del Doctorado, aunque tenga probadas las asignaturas, sin presentar previamente el Título de Licenciado."

La larga espera le es compensada ahora con una respuesta, en un plazo de doce días, aceptando sus peticiones; de acuerdo con lo resuelto por la Dirección General de Instrucción Pública, podría obtener, a lo largo de ese curso 1881-82, el grado de Licenciada y realizar las asignaturas de Doctorado.

#### MARTINA CASTELLS BALLESPÍ

La también alumna de la Universidad de Barcelona, Martina Castells, concedora de los largos trámites sufridos por sus antecesoras, unos meses antes de finalizar los estudios de Medicina, eleva una larga instancia al Sr. Ministro de Fomento en la que, con todo género de argumentos -históricos, de esfuerzo personal, de cualidades de quien ostenta el cargo, de justicia, etc.-le suplica dé las órdenes convenientes para que, sin distinción de sexo, se pueda

---

<sup>106</sup> Aléu y Riera, M<sup>a</sup> de los Dolores: A.G.A., Expediente nº 15212. A él corresponden los diferentes textos que transcribimos.

acceder a los exámenes de licenciatura y, todavía más, a la obtención de un título profesional. Martina, que tiene ya 28 años, se expresa en los siguientes términos el 5 de abril de 1881:

"Martina Castells y Ballespí ... tiene el honor de exponer que en virtud de una R.O. en que se autorizó a una de sus compañeras, y (la) libertad de enseñanza que trajo la revolución (sic) de setiembre de 1868, se aceptaron como en otras naciones las matrículas de algunas señoritas no sólo para las asignaturas de Segunda Enseñanza y ampliación de la misma, sino también adelantando en sus estudios para los de Facultad, sujetándose como todos los escolares a los preceptos de la legislación vigente, parecía natural y lógico que al llegar la hora de la licenciatura se las permitiera sufrir los exámenes, y sin embargo así no ha sido a pesar de lo anómalo e ilegal del hecho.

Inútiles todas las gestiones que las interesadas practicaron, pidió el Sr. Labra, Diputado a Cortes, explicaciones al Sr. Ministro del ramo predecesor de V.E., quien sin negar la razón con que solicitaban su Título las señoritas Maseras y Aléu evadió la cuestión a pretexto de informe del Consejo de Instrucción Pública.

La exponente se encuentra próxima a tener cuantos requisitos legales se exigen para optar al grado de Licenciado en Medicina y Cirugía, toda vez que termina sus estudios en junio próximo y dados los precedentes, teme que sus esfuerzos queden infructuosos y se la niegue lo que en justicia tiene derecho a poseer.

No tratará la exponente de investigar las causas a que obedecía el criterio anterior.

V.E. que con aplauso universal ha reparado la injusticia devolviendo las cátedras de que fueron despojadas algunas lumbreras de la ciencia, no puede permanecer indiferente ante un auto que no es menos justo que aquel y que repara una injusticia que no puede ser duradera si como todos creen domina en el Ministerio que se halla al digno cargo de V.E. un criterio desapasionado, independiente y enemigo así mismo de esas preocupaciones que son el carácter de la ignorancia y de la superstición.

En vista pues de lo justo de la petición, a V.E. suplica: se dignen dar las órdenes convenientes para que sin distinción de sexo se proceda cuando llegue el caso a los exámenes de Licenciatura a todo el que se halla subordinado al pago de los derechos establecidos y probado las asignaturas y demás cualidades que la ley exija para obtener un título profesional.



Se lo previene la exponente por ser de justicia"<sup>107</sup>.

La instancia ofrece datos suficientes para afirmar que esta alumna tiene clara conciencia de lo que le corresponde como persona, a la vez que voluntad decidida para conseguirlo sin más demoras. Al calificar la situación de anómala e ilegal, fruto de la ignorancia y de la superstición, que niega a las mujeres lo que es de justicia, está manifestando el sentimiento y el análisis de ese grupo de personas, todavía reducido, pero que desde diferentes instancias abogan por abrir a las mujeres nuevos campos de actuación en el acontecer histórico.

Mientras espera el examen de Grado de Licenciada, con fecha 9 de octubre de 1881, solicita matrícula de las asignaturas de Doctorado en la Universidad Central; la que le es concedida, con carácter extraordinario, a expensas de lo que decida la Dirección General de Instrucción Pública.

Como, en este caso, las restricciones legales para la obtención del Título, por parte de las mujeres, se sienten como especialmente incómodas, el 24 de febrero de 1882 va a ser el Sr. Castells, padre de Martina y reconocido médico leridano, el que se dirige al Ministro de Fomento para que resuelva el caso, una vez que, como señala, ha tenido conocimiento de que el Consejo Superior de Instrucción Pública ha otorgado dictamen favorable.

"Don Martín Castells, ... a V. E. respetuosamente expone que han transcurrido nueve meses desde que su hija ... terminó todos los estudios de la carrera de Medicina exigidos por la ley para obtener el título de Licenciado resultando de los exámenes de las diversas y numerosas asignaturas, honrosísimas notas, que abonan su aprovechamiento, y resultando que han desaparecido los obstáculos en la parte que se refiere al Consejo Superior de Instrucción Pública; por tanto, habiéndose sometido a todos los pagos y pruebas que los escolares de la Facultad de Medicina que hace algunos meses están en posesión de su correspondiente Título, que les ampara en el ejercicio de su profesión. A V.E. confiadamente suplico se digne dejar resuelto definitivamente la suerte que ha de caber a las señoras que han cumplido en todas sus partes con las disposiciones legales,

---

107 Castells Ballespí, Martina: A.G.A., Expediente nº 15520. A él corresponden los diferentes textos que transcribimos.

en lo que se relaciona con la enseñanza y en su consecuencia dignarse aconsejar a S.M. decrete los exámenes de Licenciatura a las que hace meses y algunos años que han terminado los estudios de su carrera en lo que recibirá el exponente merced de V.E. y el público una prueba más del criterio tan liberal como justo que guía los rasgos político-sociales de V.E."

Apenas un mes más tarde se publicó, como sabemos, la Real Orden, y Martina obtuvo el grado de licenciada en el mes de abril.

### MARIA LUISA DOMINGO GARCIA

Retrocedemos a 1880, año en que se matricula la primera mujer en la Universidad de Valladolid, y también en la Facultad de Medicina. De nombre M<sup>a</sup> Luisa Domingo cursa las asignaturas de la carrera entre 1880-81 y 1885-86 sin condiciones limitativas aparentes. Pero cuando, en julio de ese último curso, el Rector de la Universidad solicita la expedición del Título<sup>108</sup>, después de que la alumna había realizado los exámenes de todas las materias y el exámen de grado, el Director General de Instrucción Pública comunica que es necesario verificar, antes de concederlo, si dicha alumna había sido admitida a esos estudios de Facultad con el correspondiente permiso; y así se lo hace saber al Rector, del que requiere los datos correspondientes. Este trasmite la información solicitada:

"Excmo. Señor.

En contestación a la orden de V.E. de 2 del corriente, en la que se sirve pedirme manifieste en virtud de qué Orden fue admitida a matrícula y examen de asignaturas de Medicina D<sup>a</sup> Luisa Domingo, debo manifestar: que conforme a la R.O. de 16-3-82 y relación adjunta de las Sras. matriculadas en Facultad en aquella época, se las autorizaba para continuar los estudios que tenían comenzados y adquirir los Títulos correspondientes, en cuya relación se hallaba comprendida la D<sup>a</sup> Luisa Domingo<sup>109</sup>.

---

<sup>108</sup> Es de destacar que el funcionario de la Universidad que cumplimenta el impreso de solicitud de Grado cambia la o de Licenciado por una a.

<sup>109</sup> Domingo García, M<sup>a</sup> Luisa: A.G.A., Expediente nº 15.647.

El Título le es expedido con fecha 20 de agosto de 1886, pero después de haber dejado clara, una vez más, la sospecha y las reticencias de la Administración ante una realidad que iba emergiendo, pero que aún resultaba incómoda a muchos.

## DOLORES LLEONART CASANOVAS

Dolores Lleonart, no se va a encontrar con las dificultades de sus predecesoras, cuando en el curso 1886-87 se matricula en las asignaturas de Doctorado en Medicina en la Universidad Central, porque el Rector tenga que consultar a la Dirección General de Instrucción Pública la posibilidad de la misma, ya que en este caso no era necesario de acuerdo con la R.O. de marzo de 1882. En esta ocasión, va a ser uno de los profesores a cuyas explicaciones asiste la alumna, el Catedrático de Historia Crítica de la Medicina, el que se siente en la obligación de poner en conocimiento del Rector, por si lo desconociera, el hecho de encontrar en su lista de matrícula a una mujer. Si el Doctorado sólo habilita para la docencia en la Universidad y ésta no puede ser ejercida por las mujeres, ¿para qué realizar esos estudios? se pregunta el sorprendido profesor:

Ilmo. Sr.

En la lista de matrícula de honor de la asignatura que tengo a mi cargo, figura Doña Dolores Lleonart y Casanovas con el nº 8. Y como no me sea conocida la disposición legal que autoriza la matrícula de personas del sexo femenino en la Facultad de Medicina, y menos en el periodo del Doctorado, cuyo Título solo habilita para el Profesorado, tengo la honra de poner el hecho en conocimiento de V.I. para los efectos oportunos<sup>110</sup>.

En su respuesta, el Rector<sup>111</sup> -quizás leyendo entre líneas que bajo el celo profesional se podía esconder cierta oposición a una

---

<sup>110</sup> Lleonart Casanovas, Dolores: A.H.N., Expediente nº 1254-29. A él corresponde también el texto que se cita a continuación.

<sup>111</sup> Era, de nuevo, Rector D. Francisco de la Pisa Pajares, después de un periodo intermedio en que el Rectorado de la Universidad Central había sido ocupado por D. Juan Creus y Manso (de noviembre de 1884 a diciembre de 1885).

presencia femenina en su cátedra-, junto con la información del derecho de esa alumna a dicha matrícula, le pone de manifiesto la responsabilidad con que actúa la Secretaría, en cuanto ésta se atiene siempre rigurosamente, a las disposiciones legales:

"... he acordado manifestar a V.I. que la formalización de matrículas y la responsabilidad de estos actos por Reglamento, incumbe a la Secretaría general, la que cuida con el mayor esmero de dar cumplimiento a las disposiciones legales; sin embargo, defiriendo gustoso al ruego de V.I., debo participarle que la mencionada matrícula ... se ha verificado conforme a la R.O. de 16 de marzo de 1882, que a dicha alumna, como a otras, resérvala derechos para terminar sus estudios hasta el grado de Doctor...".

#### MATILDE PADROS RUBIO

A partir de 1887 vamos a empezar a encontrar alumnas en Facultades diferentes a la de Medicina. Este es el caso de Matilde Padrós, que ese año solicita matrícula en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central. El Rector, D. Francisco de la Pisa, que tiene ya experiencia en estos casos, mientras espera la concesión del permiso reglamentario, le permite asistir a clase con los alumnos oficiales; y así lo hace la alumna desde los primeros días del curso. Pero en los últimos días del mes de abril, cuando apenas quedan sólo los exámenes para que éste finalice, se le comunica la resolución que le permite matricularse en los estudios de Filosofía y Letras, pero únicamente como alumna de enseñanza privada; acuerdo que, poco más tarde, ratificaría la Real Orden de 11 de junio de 1888.

Matilde Padrós no se conforma con esta decisión, e insiste hasta obtener lo que deseaba. La instancia que eleva al Ministro de Fomento, informada positivamente por los Catedráticos a cuyas clases asiste, junto con otra del Rector que manifiesta no encontrar inconveniente, consigue, en muy pocas fechas, la autorización para inscribirse y realizar los exámenes como alumna oficial. En la instancia, de 1 de mayo de 1888, expone que posee los estudios previos que la ley requiere, la autorización de las autoridades académicas para asistir a las clases, y que solicitó la matrícula dentro de los plazos reglamentarios, como los alumnos oficiales, y que

aunque acata lo dispuesto por la reciente normativa, solicita quedar dispensada de ella por el hecho de haber cumplido con las obligaciones académicas:

"Que con fecha 30 de septiembre de 1877 elevó al Ministerio de su digno cargo una instancia en solicitud de que se le concediese inscribirse en la matrícula oficial de la Facultad de Filosofía y Letras para lo cual tenía hechos los estudios que la ley requiere por haber recibido el Grado de Bachiller en Artes. En la esperanza muy fundada de que la instancia sería decretada favorablemente ha venido asistiendo con puntualidad durante el curso a las cátedras de la enseñanza oficial en las asignaturas que constituyen el primer grupo de la mencionada Facultad, previa la autorización del Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central y asentimiento del Sr. Decano y Sres. Catedráticos como V.E. podrá comprobar pidiendo informe si lo estimase oportuno al Excmo. Sr. Rector.

En esta situación y cuando creía que iba a realizar sus deseos ha tenido noticia de que una R.O. la autorizaba para matricularse, pero tan solamente como alumna de enseñanza privada. Acatando desde luego lo que expone lo dispuesto por la R.O. y reconociendo que ha sido dictada por prudentes consideraciones, se permite no obstante, molestar la superior atención de V.E. para que sin desvirtuar en nada lo dispuesto en la R.O. citada se la conceda la gracia de matricularse como alumna de enseñanza oficial, y Suplica a V.E. que en atención a que la exponente ha cumplido durante este curso con las obligaciones académicas en la Universidad de Madrid animada por la fundada esperanza de que se la concedería la matrícula con todos los derechos de los alumnos oficiales por haberlo solicitado en tiempo oportuno, se digné concederla como una gracia especial matricularse con el carácter de alumna oficial por las especiales circunstancias con que ha hecho sus estudios en el presente curso"<sup>112</sup>.

A continuación aparecen los informes de los tres Catedráticos a cuyas clases venía asistiendo. Ellos nos ofrecen la posibilidad de conocer la opinión acerca de su dedicación y su aprovechamiento, pues no ahorran elogios para referirse a su comportamiento académico:

---

<sup>112</sup> Padrós y Rubió, Matilde: A.G.A., Expediente nº 16387. A él corresponden también los textos que aparecen a continuación.

"En cumplimiento del decreto que antecede debo manifestar a V.I. que la Srta. Matilde Padrós ha venido asistiendo puntualmente a la cátedra de mi cargo desde principio de curso y ha tomado parte en los trabajos de la clase en las mismas condiciones que los alumnos oficiales más aplicados y por lo tanto con gran ventaja sobre los otros alumnos de matrícula oficial que sólo tienen de tales la simple inscripción pero que ni asisten, ni estudian en las clases de la Universidad".

*El Catedrático de Literatura General y Española, Antonio Sánchez Moguel.*

"La exponente D<sup>a</sup> Matilde Padrós ha asistido a la cátedra de mi cargo desde principio de curso, con una asiduidad y aplicación verdaderamente notables".

*El Catedrático de Metafísica, Nicolás Salmerón.*

"... Debo manifestar que D<sup>a</sup> Matilde Padrós ha asistido con la mayor asiduidad durante el curso a la cátedra de mi cargo, distinguiéndose por su aplicación y con tal aprovechamiento que nada deja que desear."

*El Catedrático de Lengua Griega, Anacleto Lougicé.*

El Informe del Rector, todavía D. Francisco de la Pisa, es también totalmente favorable, lo que va a determinar que con fecha 12 de mayo el Director General acuerde que pueda ser matriculada como alumna oficial. De esta manera justifica el Rector la solicitud de matrícula oficial para Matilde Padrós:

"En cumplimiento del decreto marginal puesto por V.I. en la instancia de D<sup>a</sup> Matilde Padrós en que solicita se le conceda matrícula oficial en las asignaturas del primer grupo de la Facultad de Filosofía y Letras, en vez de ser admitida a examen de las mismas como procedente de estudios privados, según la Real Orden de 23 de abril último, y en vista de los favorables informes dados por los Catedráticos de dichas asignaturas que aparecen en la referida instancia y constándome por manifestación del Secretario general de esta Universidad que la interesada se presentó en la época de la matrícula ordinaria del presente curso a fin de formalizar las de las asignaturas de dicho grupo, las que no le pudieron ser admitidas por

no existir entonces legislación en Facultades más que de varias Sras. cuyos nombres había participado la Superioridad y entre los que no se hallaba la Srta. Padrós, este Rectorado debe manifestar a V.I. que no encuentra inconveniente en que por la Superioridad se acceda a la gracia que se solicita, si V.I. en su superior criterio y atendiendo consideraciones especiales no estimase conveniente otra resolución."

Pero este permiso sólo se refería a las asignaturas del primer grupo, por lo que, a comienzo de cada uno de los cursos siguientes, Matilde tuvo que seguir solicitando que se le concediera la misma gracia que en los anteriores para poder estudiar como alumna oficial, extremo al que siempre se accedió.

#### ANGELA CARRAFFA DE NAVA

En este mismo año de 1887 se matricula en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca la alumna Angela Carraffa, después de que le hubiera sido denegada la matrícula en la Universidad de Valladolid. Hace la carrera en régimen de enseñanza libre "ya que oficial no se le concede", según expresa en una de las instancias que remite al Rector de la Universidad Central<sup>113</sup>. Según consta en su expediente académico, realizó exámenes de las diferentes asignaturas de la carrera, en las Universidades de Salamanca, de Madrid y de Valladolid, con las consiguientes solicitudes de permiso.

Angela Carraffa va a ser también la primera mujer con Título universitario que, tres años después de obtener el Grado de Doctora<sup>114</sup>, se dirige al Ministro de Fomento, con otra cuestión objeto de debate en aquellos años: la incorporación de la mujer a diferentes ámbitos profesionales, y, más en concreto, en su caso, a la docencia oficial en los diferentes niveles de enseñanza. Una vez evitados, por algunas, los primeros obstáculos para que pudieran

<sup>113</sup> Carraffa de Nava, Angela: A.H.N., Expediente nº 152-10. Instancia de 9 de mayo de 1888.

<sup>114</sup> Fue la primera mujer que se doctoró en Filosofía y Letras, después de seguir los cursos universitarios, pues el caso de M<sup>a</sup> Isidra de Guzmán, que recibió el grado de Doctora en Filosofía y Letras Humanas, en 1785, en la Universidad de Alcalá de Henares, tiene otro carácter y otro significado.

desarrollar sus facultades intelectuales, había que abrir caminos para que estas capacidades se utilizaran, para que se ofreciera a la mujer acceso a trabajos mejor remunerados o de mayor significatividad social, al funcionariado, y a profesiones liberales o científicas. Estas mujeres universitarias habían adquirido una nueva conciencia de sí mismas, lo que estaba desencadenando una bifurcación inédita entre su pensamiento y la realidad social que les rodeaba. Ya no se escondían, tímidamente, por miedo al dictado de bachilleras o marisabidillas. Buscaban un reconocimiento de sus posibilidades en lo que podían suponer de aportación, no sólo para ellas y el mundo que tenían asignado, sino para toda la sociedad; y ello suponía que los varones estuvieran dispuestos a ceder en el monopolio de todo lo relacionado con el saber y con la autoridad.

La solicitud que Angela Carraffa hace en 1895, era inevitable debido al callejón sin salida a que la había llevado su afán por el estudio. Ha obtenido el mayor grado académico y, sin embargo, se encuentra con que éste no le da derecho a desempeñar ninguna profesión en el ámbito público. Por eso solicita que a los Títulos académicos universitarios conseguidos por mujeres, se les conceda validez para ejercer la docencia, mientras no fuera posible en Enseñanza Secundaria y Superior, al menos, en las Escuelas Normales. Pues el derecho que estos Títulos otorgaban a los varones para ejercer como profesores en Institutos y Universidades, no era reconocido, sin embargo, cuando se trataba de Títulos obtenidos por mujeres; mientras que, por otra parte, tampoco era el que se exigía para la docencia en los centros de formación del magisterio, único ámbito en el que la presencia de la mujer era una posibilidad y un hecho. Angela inicia una lucha prudente por los derechos profesionales de las recientes licenciadas, que no va a encontrar final en la legislación, hasta 1910.

En la instancia de fecha 22 de octubre de 1895, en la que sólo alude a su grado de Licenciada y no al de Doctora, argumenta contra la "anómala ineficacia de los títulos universitarios" otorgados a mujeres, y presenta una síntesis de la normativa legal que existe y que podría ser aplicada a estas situaciones. Reproducimos algunos de los párrafos:

"D<sup>a</sup> Angela Carraffa y de Nava, natural de Valladolid, vecina de id., con Título de Licenciado en Filosofía y Letras por la Universidad de Salamanca acude, respetuosamente, a V.E. en súplica de que



previos los trámites legales se digne resolver que los Títulos de Licenciado en las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias, obtenidos por Señoras, tengan validez para aspirar al ejercicio del Magisterio de la Primera Enseñanza pública, en las Escuelas Normales, bien en todos los casos, bien sólo en las asignaturas iguales o análogas a las cursadas en aquellas Facultades; fundándose para ello en las consideraciones que paso a exponer:

1ª ...

2ª...

3ª. Admitido como está que las mujeres puedan obtener grados académicos, hasta el Doctorado inclusive, no se les otorga la facultad de aspirar a cargos en las Enseñanzas Superior y Secundaria, tal vez por dudas acerca de su aptitud para el desempeño de los mismos, de lo que resulta que dichos grados que suponen la más alta cultura que puede adquirir una mujer en España, no tienen eficacia alguna; pero como en la Enseñanza Primaria está reconocido el derecho de la mujer al ejercicio del profesorado, no hay dificultad en que puedan aspirar a él las Licenciadas en Letras y Ciencias, y desaparezca, al menos en parte, la anómala ineficacia de los títulos universitarios.

4ª... Así pues: si la analogía en los estudios habilita para el ejercicio de carreras que no se han seguido especialmente, los estudios de carácter superior deben habilitar, con mayor razón para el de aquellas que suponen las mismas materias que las comprendidas en aquellos pero con carácter más elemental y menos elevado.

Por todo lo expuesto, Excmo. Señor, la recurrente espera que, procediendo en consonancia con las disposiciones vigentes y los precedentes establecidos, y a fin de dar alguna validez y eficacia a los títulos universitarios alcanzados por Señoras (sin perjuicio de lo que pueda determinarse sobre el ejercicio por éstas del Profesorado en las Enseñanzas Superior y Secundaria) V.E. se servirá resolver de conformidad con la súplica<sup>115</sup>.

#### TRINIDAD ARROYO VILLAVERDE

El impedimento que la Universidad de Valladolid va a poner a Trinidad Arroyo cuando, en noviembre de 1888, hace saber su pretensión de matricularse como alumna de enseñanza privada en la

---

<sup>115</sup> Carraffa de Nava, Angela: A.G.A., Expediente nº 15490.

Facultad de Medicina, es que el Rector desconoce la R.O. de 11 de junio de ese mismo año en el que se concede a las mujeres la posibilidad de hacer dicha matrícula.

Pero esta alumna se ha instalado ya en Valladolid -procedente de Palencia-, y ha comenzado sus clases privadas para preparar los exámenes, cuando tiene noticia de que el Rector "ha manifestado rotundamente que le serán negados" si la Dirección General de Instrucción Pública no le hace conocer la citada Orden. Motivo suficiente para que el padre de Trinidad Arroyo, preocupado por las repercusiones de tal desconocimiento, se dirija al Director General comunicándole los hechos y solicitando matrícula oficial para su hija<sup>116</sup>. También el Rector, aunque un mes más tarde, va a pedir al Director General que le facilite información sobre dicha Real Orden, y, como consecuencia, concederá dicha matrícula, pero con el perjuicio de que la alumna no podría ya examinarse hasta la convocatoria de septiembre del curso preparatorio de la Facultad de Medicina.

#### MARIA DOLORES MARTINEZ RODRIGUEZ

Cuando M<sup>a</sup> Dolores Martínez pretende trasladarse a la Universidad de Madrid para estudiar en la Facultad de Farmacia, en septiembre de 1889, después de haber aprobado el curso preparatorio en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, solicita el permiso para realizar matrícula como alumna oficial. La razón que expone nos hace entrar en otra dimensión de la importancia del requisito que se había impuesto a las mujeres un año antes. Dice ella en su instancia al Director General:

"La que suscribe desea matricularse con carácter oficial... pues su condición de hija de viuda no la consiente hacer los grandes gastos que supone la enseñanza privada, cuando con tanta economía puede seguir los cursos oficiales y participar al mismo tiempo de las

---

<sup>116</sup> Arroyo Villaverde, Trinidad: A.G.A., Expediente nº 15298. Instancias de 6 y 27 de noviembre de 1888.

ventajas que reportan al alumno las explicaciones orales y el material científico de los centros sostenidos por el Estado<sup>117</sup>.

Las razones que señala para que se le conceda matrícula oficial, describen la gran desigualdad en las oportunidades, para varones y para mujeres, que la normativa legal establecía. Por una parte obliga a que tengan que pagar las lecciones que ellas reciban privadamente para preparar los exámenes, quizás hasta a los mismos profesores que las imparten gratis a sus compañeros varones; o, si ésto no les es posible, contar con la capacidad y asumir el riesgo de un estudio individual de los programas. Y por otra se les impide el acceso al material científico y de todo tipo que la Universidad dispone para su alumnos oficiales. De "infamia" catalogaba un contemporáneo esta actitud del Gobierno.

El Rector "no halla inconveniente en que se le conceda" y así se hace "a condición de que si la interesada concurría a las clases, respondan los Profesores respectivos de que no ha de alterarse el orden de las mismas"<sup>118</sup>.

Aquí también el lenguaje de los trámites administrativos nos asoma a una mentalidad que sorprende; como la presencia de una mujer, se supone, puede alterar el orden de las clases, a los profesores respectivos se les asigna una nueva función, evitar que eso suceda. Con este requisito se está revelando la ambigua relación entre hechos y significados, entre personas cuya percepción varía al trastocarse el espacio históricamente asignado a cada una, sin que haya habido tiempo para la interiorización de los cambios y para los nuevos comportamientos a que éstos han de dar lugar; en este caso, se está asumiendo con los hechos, que estas mujeres, al adjudicarse otros espacios de presencia, puedan convertirse en signo provocador para quienes las observan o los comparten.

Cada curso académico M<sup>a</sup> Dolores tiene que solicitar el mismo permiso, se tienen que realizar iguales trámites; y cada curso se le va a conceder en las mismas condiciones.

---

<sup>117</sup> Martínez Rodríguez, M<sup>a</sup> de los Dolores: A.G.A., Expediente n° 16182, instancia de 26 de septiembre de 1889.

<sup>118</sup> Ibidem, Instancia de 26 de octubre de 1889.

Más laborioso va a ser el proceso, cuando después de unos años de acabada la carrera, acuda al Colegio Farmacéutico de Alicante para inscribirse en él, y la dirección del mismo ponga en duda la legitimidad del Título de Farmacia de una mujer para ejercer tal profesión. De nuevo se plantea el problema de quien, no queriendo aceptar la nueva realidad, exige de unas y otras autoridades la confirmación de unos hechos que, por su evidencia, llaman más la atención.

La solicitud de inscripción en el Colegio Profesional lleva a que el Secretario de esta entidad, se dirija al Director General de Instrucción Pública rogándole información sobre la legitimidad de dicho Título y sobre "la R.O. por la que se autorizó a la solicitante al ejercicio de la profesión"; petición que, en los mismos términos, se dirige también al Ministro de la Gobernación. Pasan hasta seis meses en un ir y venir de oficios y comunicaciones, hasta que la Dirección General de Instrucción Pública informa al Presidente del Colegio de Farmacéuticos de Alicante que el Título de M<sup>a</sup> Dolores Martínez "la faculta para el ejercicio de la profesión"<sup>119</sup>.

#### MARIA MAGDALENA SANTIAGO FUENTES SOTO

En la instancia de solicitud de matrícula en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central, de la alumna M<sup>a</sup> Magdalena Santiago, que según consta en su expediente, sólo cursa el año preparatorio en esa Universidad, aparecen los informes que dieron los Catedráticos -como requisito para que se le concediera el permiso-, "acerca de si pudiera temerse que se altere el orden en las clases con la asistencia de la exponente". Ninguno de los cuatro profesores ve inconveniente en este hecho, pero nos interesa la opinión que expone uno de ellos sobre qué tipo de solución sería la adecuada para estas situaciones, desde una mentalidad que no ve oportuna la enseñanza mixta, pero sí los estudios superiores de las mujeres, por lo que pide se arbitren los medios necesarios para dar una salida más estable a los casos, cada vez, más frecuentes que se presentan; no obstante, ante la solicitud de esta alumna, opina que,

---

<sup>119</sup> Ibidem, Instancia de 19 de enero de 1900.

su asistencia, no constituirá un inconveniente en las clases de su cátedra:

"Excmo. Sr.: El catedrático que suscribe (por más) que no considera oportuno que a las clases públicas concurren jóvenes de ambos sexos, cree, que así como hoy existen Escuelas normales distintas para uno y otro sexo, a pesar de que muchas de las asignaturas son comunes a ambas Escuelas y están desempeñadas por los mismos profesores, deberían establecerse Cátedras especiales, de Segunda Enseñanza y de las Facultades, para Señoritas, en distintos locales que las de los alumnos, cuando el número de las señoritas que aspirasen a seguir carreras científicas o literarias fuese notable; y que mientras ésto no suceda, las pocas jóvenes que hoy aspiran a obtener Títulos académicos pueden aprovecharse como lo hacen muchos jóvenes, de la facilidad que da hoy la legislación sobre estudios libres y hacer su carrera privadamente.

Esto no obstante considera también que la existencia de alumnas, en número reducido, a su cátedra, no sería causa de perturbación del orden dentro de la clase. Catedrático de Ampliación de la Física, Gonzalo Quintero<sup>120</sup>.

Este informe de los Catedráticos va a ser preceptivo, a partir de ahora, en las solicitudes que las alumnas tienen que tramitar cada curso para que se les conceda matrícula oficial, al menos en la Universidad Central; y así han quedado reflejados, como testimonio, en todos los expedientes que hemos consultado. A través de ellos podemos conocer cómo fue evolucionando el estado de opinión acerca de una realidad que, poco a poco, iba dejando de ser excepcional.

#### MARIA AMALIA VICENTA GOYRI

En el expediente de María Goyri -que destacó más tarde por sus trabajos de investigación filológica y como colaboradora de Ramón Menéndez Pidal, su marido-, aparecen también los informes de los profesores de cada uno de los tres cursos en que fue autorizada para

---

<sup>120</sup> Santiago Fuentes Soto, M<sup>a</sup> Magdalena: A.H.N., Expediente nº 1154-77. Instancia de 24 de septiembre de 1890.

matricularse como alumna de enseñanza oficial. El trámite que se solicitaba del Rector, por parte del Director General de Instrucción Pública, era siempre el mismo: "que admita las matrículas siempre que los Profesores respondan del orden en las cátedras donde haya de asistir la interesada".

A esto van respondiendo los Profesores de formas muy diversas, pero, en todos los casos, sin poner inconveniente para la asistencia de alumnas a sus clases. Vamos a transcribir algunos de los informes emitidos en los cursos 1893-94, 1894-95 y 1895-96, con relación a María Goyri en los que se pone de manifiesto la normalidad con que los Profesores ven tal hecho, e incluso las ventajas que encuentran en ello:

"Paréceme justísima la pretensión de esta interesada y no hallo así inconveniente en que se acceda a ellas".

"Añado al informe anterior que a mi clase han asistido en tres o cuatro cursos pasados, señoritas, y que jamás han faltado a ninguna consideración, ni producido inconveniencia alguna los alumnos asistentes a las mismas clases que ellas; ni tampoco en los claustros se ha notado al verlas novedad alguna. Años hace ya que a la Universidad asisten señoritas, y esta es la hora en que no han sido objeto de ninguna imprudencia".

"El que suscribe ha sido ya profesor de Literatura general de la exponente y puede certificar cumplidamente que no sólo no fué jamás ocasión ni pretexto para que se alterara el orden de su clase, sino que su presencia, su conducta y su aplicación sirvieron de estímulo a los alumnos menos aprovechados".

"El catedrático de Historia de la Filosofía abajo suscrito no cree que por la asistencia a su clase de la señorita a que se refiere la anterior instancia, haya peligro alguno de que se perturbe el orden en su clase"<sup>121</sup>.

#### MARIA DE LA BLANCA DE LUCIA ORTIZ

Los Catedráticos de la Facultad de Farmacia, manifiestan opiniones semejantes cuando tienen que informar la petición de la alumna M<sup>a</sup> de la Blanca de Lucía que, procedente de la Universidad

---

<sup>121</sup> Goyri, María Amalia Vicenta: A.H.N., Expediente nº 378-11.

de Sevilla donde ha estudiado como alumna libre, quiere ahora hacer matrícula oficial en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central:

"En la cátedra de Farmacia Práctica y Legislación sanitaria informa el precedente de haber asistido puntualmente durante el curso de 1892 a 1893 a la cátedra y al laboratorio, una alumna de matrícula oficial, sin que esta circunstancia diera motivo a la menor perturbación del orden en la clase".

"El que suscribe tiene el honor de manifestar que, en varias cátedras que ha desempeñado en cursos anteriores, asistió una alumna matriculada oficialmente sin que diera lugar a la más mínima perturbación del orden".

"El que suscribe... responde del orden en dicha clase aun cuando asista una alumna"<sup>122</sup>.

#### MANUELA BARREIRO PICO

Encontramos otro caso, en los últimos años del siglo XIX, cuyo planteamiento expresa la clara conciencia que se tenía acerca de la limitación de derechos, que sufrían las mujeres, respecto al ejercicio de diferentes actividades; y en éste, más en concreto, sobre la validez profesional del Título de Farmacia que las mujeres podían obtener.

Cuando la familia de Manuela Barreiro, una vez que ésta ha aprobado el grado de Bachiller, se propone enviarla, según ella desea, a estudiar en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, quiere asegurarse de que, una vez terminada la carrera, le será concedido no sólo el Título, sino también el derecho al ejercicio profesional que del mismo se deriva para los varones. Y, con este propósito, su padre -"Maestro Normal y titular de la 1ª Escuela de Ribadeo"-, dirige una instancia al Director General de Instrucción Pública en los siguientes términos:

"D. Facundo Manuel Barreiro y Arias, ... a V.I. con la debida consideración expone: Que, teniendo una hija, Dª Manuela Barreiro Picó, Bachiller sobresaliente, que desea seguir la carrera de Farmacia en la Universidad de Santiago, y deseando autorización previa para

---

<sup>122</sup> Lucía Ortiz, Mª de la Blanca de: A.H.N., Expediente nº 1096-30.

adquirir el Título profesional y el libre ejercicio de la profesión, una vez cumplidos los preceptos legales,

Suplica a V.I. se digne resolver la petición del que suscribe, relativa a la autorización para obtener el Título y ejercer la profesión, terminados que sean los estudios correspondientes, a su mencionada hija<sup>123</sup>.

Y la Dirección General resuelve conceder esta autorización previa, a expensas de que la interesada se matricule en los estudios objeto de la petición. Con la garantía de la respuesta comienza los estudios, pero cuando los termina, se encuentra con que de nuevo ha de dirigirse, ahora ella misma, al Ministro del recientemente creado Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, haciendo constar la concesión de años atrás, lo cual, le dicen, no es óbice para que en este momento deba ser reiterada. Para dar una mayor fuerza a su solicitud, justifica la autorización que demanda, no sólo desde la autorización previa concedida años atrás, sino también desde razones como la de pensar que es una profesión propia del sexo femenino, y que con ella puede ser útil, no sólo a sí misma, sino también a la sociedad:

"D<sup>a</sup> Manuela Barreiro y Pico, Licenciada en Farmacia ... a V.E. con la debida consideración expone: Que previa autorización de la Dirección general siguió los estudios de su carrera en la Universidad compostelana donde en años académicos y en públicos exámenes acreditó su suficiencia hasta obtener el grado que debe habilitarle para el ejercicio de una profesión que siempre creyó propia de su sexo y en la que pretende hallar ocupación útil para sí y para la sociedad. Para llenar estos fines desea la autorización de V.E. de cuyos sentimientos de rectitud, liberalidad y benevolencia, harto notorios, no duda alcanzarla; y por lo tanto:

Suplica a V.E. que en virtud de lo expuesto y atendiendo a las razones de equidad y justicia que la amparan, tenga a bien librarle la ya citada autorización que previo el Título correspondiente le habilite para el libre ejercicio de la Farmacia<sup>124</sup>.

---

123 Barreiro Pico, Manuela: A.G.A., Expediente nº 15340. Instancia de 22 de octubre de 1896.

124 Ibidem, Instancia de 22 de marzo de 1901.



Hasta aquí, algunos de los testimonios que ilustran las dificultades por las que tuvieron que pasar las primeras mujeres universitarias.

Y con este mismo imprescindible proceso, primero, de peticiones anualmente reiteradas por cada mujer que se matriculaba en las distintas Facultades, y segundo, de dudas acerca de la concesión de derechos obvios para los varones, pero cuestionados para las mujeres, se va a llegar hasta 1910. En esta fecha será cuando, de acuerdo con la normativa que reproducíamos en el apartado anterior, desaparezca la necesidad de realizar tantos trámites que, sin duda, influyeron sobre la mentalidad de los grupos a quienes podía afectar, lo mismo que sobre la voluntad de aquellas mujeres que se planteaban iniciarlos.

## COMO CONCLUSION

El hecho de acceder a la Universidad era un fenómeno tan raro que, quienes lo consiguieron, fueron consideradas como jóvenes muy seleccionadas en cuanto a su carácter, a su mentalidad y al grupo sociocultural al que pertenecían. Mujeres que no se conformaron con los papeles sociales que les habían sido asignados en función de su sexo, y que lograron que las puertas de la educación superior les fueran abiertas.

No encajaban en el patrón de mujer que entonces prevalecía en sus clases sociales de origen, en las que, trabajo fuera del hogar -y más en las profesiones a que estos estudios preparaban-, y familia, eran dos intereses que se excluían mutuamente, por lo que tuvieron que sufrir duramente el peso de ciertos convencionalismos, los cuales se convertían en puntos de referencia desde los que cada mujer, individualmente y como grupo, era juzgada y reconocida.

Ellas no contaron con modelos femeninos que les sirvieran de referencia, pero con sus comportamientos espontáneos, "fuera de su tiempo", intentaron otras maneras de ser y de estar -afrentando el riesgo de hacerlo desde una perspectiva masculina-, y se implicaron, desde la acción, en el discurso acerca de sí mismas, con el objetivo de cambiar su condición y de entablar una nueva relación con una

sociedad en la que sólo la experiencia de los varones parecía significar experiencia humana.

Acogieron el desafío de proponer, aunque sin otorgarles una intencionalidad ausente obviamente en muchos de los casos, un pensamiento no sometido a la fuerza de la costumbre, sino inquieto y dispuesto a poner en cuestión lo que no se ajustaba a derecho. E iniciaron un proceso de transición inacabado en el que "ser mujer" no fuera el final del trayecto o un hecho diferencial que separara socialmente.

En definitiva, contribuyeron, con su decisión, a un periodo de tanteos y de precedentes alentadores, con los que abrieron caminos, empezaron a transformar la referencia social femenina, y se convirtieron en palanca de progreso histórico. De todo ello hoy podemos dejar constancia.